

Acta Sesión Ordinaria 53-2005

06 de setiembre del 2005

Acta de la Sesión Ordinaria N° 53-2005 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del seis de setiembre del dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez quien preside. Sr. Erick Villegas González Vicepresidente. Sr. Marco T. Chacón Sánchez. Sra. Lorena Venegas Zumbado. Prof. María Lorena Vargas Víquez. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Julián Alberto Venegas Campos. Srta. Elvia González Fuentes. Sr. Desiderio Solano Moya. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Dirección Jurídica:** Lic. Francisco Ugarte Soto. **Secretaría Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero (justificado). **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. Marcos Arroyo Agüero. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** **Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°51-2005 de la Sesión Extraordinaria N°51-2005, celebrada el veinticinco de agosto del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°51-2005 de la Sesión Extraordinaria N°51-2005, celebrada el veinticinco de agosto del año dos mil cinco.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°52-2005 de la Sesión Ordinaria N°52-2005, celebrada el treinta de agosto del año dos mil cinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión 14-2005, Artículo 25, que cita: “Eximir del retiro lateral para una vivienda unifamiliar, a la finca contenida en el plano catastrado H-529694-84, ubicada en Bosques de Doña Rosa, lote 27-I, con relación a la nota del arquitecto Miguel Porras Mejías y según el Oficio D.U.-032-2005 de la Unidad de Desarrollo Urbano, Ing. Roberto Vargas Ramírez”. **SEGUNDO:** Aprobar el Acta N°52-2005 de la Sesión Ordinaria N°52-2005, celebrada el treinta de agosto del año dos mil cinco.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Se somete a discusión y aprobación la Orden de Cambio No.2 de la Licitación Pública No.02-2005. Se refiere al proyecto: Servicios de Reconstrucción de Alcantarillado en Bosques de Doña Rosa, Cariari, La Asunción y Alcantarillado frente a Balneario Ojo de Agua hacia La Virgen de Fátima, “Obra terminada”. Esta orden de cambio fue presentada al Concejo en el Artículo 23 del Acta 50-2005 por medio del Oficio AM-M-424-2005 de la Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez y discutida en el artículo 8 del acta 52-2005 donde se acordó a la Alcandía ampliar información. La orden de cambio planteada por el Ing. Davis Rodríguez Rojas, Ry S Consultores S. A. con fecha 23 de agosto de 2005 se tramita por dos razones: a- Modificar el plazo de entrega de los proyectos y b- Establecer la cantidad de las obras finales a construir y de ciertas actividades adicionales requeridas, así como su cancelación al contratista. En la primera petición, el contratista solicita una ampliación de 22 días en la fecha de finalización del contrato argumentando que en el tramo del Balneario Ojo de Agua en casi toda el área abarcada existe un manto rocoso y en Bosques de Doña Rosa, hacia el sur de los puentes gemelos se encontró un estrato de suelo similar. Esto ha ocasionado que se atrase la entrega de los proyectos y el requerimiento del uso de rompedora neumática para poder construir las obras, especialmente lo que se refiere a alcantarillado, cordón y caño, así como el requerimiento de obras adicionales para solventar el bien público y técnico.

En la segunda petición propone no construir lo siguiente:

No construir	Sustituir
79 metros lineales de alcantarillado pluvial de 450 mm,	9 metros lineales de muro de mampostería reforzada
22 metros lineales de alcantarillado pluvial de 600 mm	29 metros cúbicos de tobacemento para cubrir tubería muy superficial
	alquiler de compresor
	obras de entrega hacia el Balneario Ojo de Agua
Total no construido Item 1: ¢3.340.955.30	Total sustituido: ¢3.340.955.40
15 metros de reparación de Cordón y caño	14 lozas adicionales en parte superior
123 metros de entrada a propiedades	Alquiler de compresor
24.85 metros cúbicos de mezcla asfáltica	
Total no construido Item 2: ¢3.906.635.30	Total sustituido: ¢3.905.933.30

Argumenta ambas peticiones en que:

a.- Durante la ejecución de ambos proyectos se encontró con yacimientos de roca, lo que influye directamente en el proceso de excavación para la construcción del alcantarillado pluvial, cordón, caño, y muros de mampostería, y para que los costos no se incrementen, se decide plantear la presente modificación tomando en cuenta el criterio técnico.

b.- Para el buen desempeño técnico de las obras y para cumplir con el bien público, se requiere de realizar obras adicionales, pero principalmente gran parte del costo de las mismas se refieren al alquiler de equipo de demolición especial por parte del contratista para poder finiquitar las obras contratadas inicialmente. El 17 de mayo de 2005 se presentó la Orden de Cambio 1 donde se

realiza una comparación con las estructuras que no se construirán según planos y cartel (¢1.982.410), con otra estimación de las modificaciones necesarias para satisfacer el bien público (¢2.951.510), por lo anterior se tiene que el monto a favor a pagar a la constructora es por ¢969.100 colones y argumenta que:

a.- Hubo un error en el establecimiento de las dimensiones de la placa de fundación en el cartel, las cuales se denotaron con una menor a la establecida en el diseño. Se requiere mejorar para reforzar la resistencia de la estructura, para obtener una obra civil acorde con los requerimientos mínimos constructivos y acorde al Código Sísmico, así como establecer el bien público en el finiquito de la misma.

b.- El establecimiento en el diseño inicial del refuerzo de acero en la mampostería a construir para el muro, sugiere que la construcción de la viga corona no es indispensable.

c.- En el proceso constructivo se encontró con un yacimiento de roca, lo que influye directamente en el proceso de excavación para la construcción del alcantarillado de 675 mm de diámetro, y para que los costos no se incrementen ampliamente, se decide plantear la presente modificación y tomando en cuenta el criterio técnico, se sugiere que ésta excavación se realice para una profundidad de 1 metro en lugar de 2 metros en la mayor longitud del tramo a entubar.

El 5 de setiembre de 2005, el Ing. Marco Vinicio Valenciano Mora presenta el siguiente informe de aclaración:

“Con respecto al alcantarillado que no se construyó en el sector de Ojo de Agua, como bien se informa en la justificación de la Orden de Cambio N° 2, ésta no se ejecutó ya que las condiciones del suelo rocoso encontrado, así como una tubería de Acueductos y Alcantarillado que abastece a Intel, impedían que se construyeran los cruces pluviales de vía. En su lugar se evaluaron las condiciones y soluciones técnicas, por lo que se cambió las pendientes de varias tuberías y su entrega a una acequia a través del Centro de Recreación de Odontólogos, por lo que se solventó en forma efectiva la conducción pluvial del sector y se cumplió con el bien público. En su lugar se llevo a cabo las actividades estipuladas en el punto 6 de la Orden de Cambio N° 2.”

Y el punto 6 de la Orden de Cambio N° 2 no regresa al punto de partida porque dice a la letra: 6) *Para ítem N° 1: las estructuras que no se construirán según planos y cartel ascienden a un monto de ¢3.340.955,30, que corresponden principalmente a la no construcción de 79 metros lineales de alcantarillado pluvial de 450 mm, 22 metros lineales de alcantarillado pluvial de 600 mm, y a la construcción de 9 metros lineales de muro de mampostería reforzada, esto por cuanto las condiciones de suelo impedían su ejecución. En su lugar por los mismo motivos se requieren de obras adicionales tales como, 29 metros cúbicos de tabacemento para cubrir tubería muy superficial, alquiler de compresor, obras de entrega hacia el Balneario Ojo de Agua, estos trabajos ascienden a un monto de ¢3.340.955,40, labores necesarias para satisfacer el bien público. Considero que al ser un asunto muy técnico y una persona no técnica en el campo de la ingeniería civil como es mi caso, requiere de información más concreta e integrada para decidir. Propongo que la Administración programe a la brevedad posible una breve presentación a este Concejo de los*

cambios en obras y costos que ha sufrido esta licitación, desde que fue planteada en el cartel hasta la fecha, preferiblemente ubicando las obras en planos y diagramas.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, señala que cuando el Concejo Municipal aprueba o da aval de inicio del cartel se asume una responsabilidad, porque los técnicos recomiendan los requerimientos, pero la decisión final la toma el Concejo Municipal, por eso le inquieta que en el trayecto del Balneario de Ojo el cual es un suelo muy rocoso y esas son cosas que debieron analizarse en la preparación del cartel, porque no queda claro como se iba a hacer un cruce para desfogar en la quebrada del Colegio de Odontólogos y ahora como vamos a decir que hay una tubería del Instituto de Acueductos y Alcantarillados que abastece a la Empresa Componentes Intel, esas cosas que debieron preverse, entonces el Concejo Municipal requiere mas información y las obras se deben ejecutar cuando la orden cambio se aprueba, nunca antes.

El Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica, manifiesta que las obras se deben dar posterior a la aprobación de la Orden de Cambio y aunque no conoce el detalle, cree que hay que manejar dos aspectos, uno cuando el contratista hace la solicitud a la Administración para la orden de cambio para conocer el plazo, por eso no podría aceptar la orden de cambio, porque hay que analizarla, porque no se sabe si es falta de planificación o una situación imprevista, entonces se debe unir el criterio técnico jurídico para encontrar la solución.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, señala que no votara la Orden de Cambio, hasta tanto se aclare para mejor resolver, detectando si es un asunto de falta de planificación o imprevisibilidad y si los trabajos se realizaron sin autorización, porque entonces que pasa si el Concejo Municipal no avala la Orden de Cambio, porque el tema es muy delicado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que programe a la brevedad posible una presentación a este Concejo Municipal de los cambios en obras y costos que ha sufrido esta licitación, desde que fue planteada en el cartel hasta la fecha, preferiblemente ubicando las obras en planos y diagramas. **SEGUNDO:** Encargar a la Alcaldía Municipal de buscar una solución técnica – jurídica. en relación con la citada Orden de Cambio.

ARTICULO 4. Se somete a discusión y aprobación el Artículo 26 del Acta 52-2005 que contiene el Dictamen de la Comisión de Obras respecto a la solicitud planteada por Andrea Probst en relación con el Permiso de Construcción No.5922 otorgado a la Sociedad Sunrise Golden Gate Bridge para construcción del Condominio Horizontal Residencial Campos de Cariari, en el lote F-8, plano catastrado H-37900-92. El dictamen analiza aspectos legales, constructivos y ambientales del proyecto y plantea, entre otras cosas, lo siguiente:

- ✘ No existe impedimento legal para que el desarrollador continúe con la construcción.
- ✘ Que los asuntos de diseño y de comportamiento estructural, son materia de una relación privada, entre los profesionales en ingeniería y el dueño del inmueble.
- ✘ Que de acuerdo con los peritajes realizados no existe ningún riesgo de que la edificación ubicada en la propiedad de Andrea Probst resulte afectada.

Y en consecuencia recomienda archivar el asunto y notificar a las partes. No pongo en duda la validez del dictamen desde el punto de vista técnico y legal, pero considero que una de las funciones

principales de la municipalidad es precisamente lograr la satisfacción de los munícipes y encontrar la forma de mejorar su calidad de vida. En este contexto el dictamen de la Comisión de Obras justifica la no participación de la Municipalidad, pero no ofrece ninguna propuesta para solucionar las diferencias entre dos vecinos que están en la mejor disposición resolver una situación que simplemente no favorece a nadie. Ante la duda debe prevalecer la prudencia, y dado que la construcción se realizó sobre un terreno de relleno muy heterogéneo, aún cuando los expertos aseguran que no hay indicios de problema; lo razonable es que el dueño del condominio y los ingenieros a cargo del proyecto asuman las responsabilidades y consecuencias de una eventual falla estructural de este condominio, pero la municipalidad tiene la competencia y el deber de hacer todo lo posible por reducir la posibilidad y la magnitud de los efectos colaterales o indirectos que pueda generar a los vecinos una eventual falla estructural del condominio o falseamiento del relleno.

El dictamen plantea la conveniencia de un muro de contención, pero no recomienda explícitamente su construcción y manifiesta que durante la visita técnica; *“en la zona de protección del Río Bermúdez no se observaron escombros ni desechos en forma aparente, y más bien, se aprecia la reforestación de la margen con caña india, itabos y sota caballo, a efecto de evitar la erosión de la margen”*; pero no se informa si el encargado de la unidad de ambiente participó en la visita y comparte este mismo criterio. Por lo tanto avalo las recomendaciones primera y segunda pero no avalo la tercera y cuarta recomendación; sino al contrario propongo lo siguiente:

- ✧ Recomendar la construcción de un muro de contención u otro medio propuesto por el desarrollador que reduzca la eventual afectación de los terrenos y construcciones vecinas.
- ✧ Solicitar a la unidad ambiental que analice y de seguimiento al cumplimiento de las leyes, compromisos ambientales y recomendaciones realizadas por SETENA, La Sala Constitucional y esta Municipalidad.

La Regidora Propietaria Lorena Vargas Viquez, afirma que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos ya dio su opinión por medio de un peritaje, el cual es avalado, entonces el dictamen de la Comisión de Obras es muy serio y debemos avalarlo.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, confirma que no tiene claridad si el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos ha avalado algún peritaje, de los cuales se han realizado cuatro, lo que ha ocurrido es una disputa entre profesionales desde el campo ético, ya que en poder del Colegio Federado de Ingenieros hay cuatro dictámenes desde el punto de vista estructural, dos dictámenes que dicen que todo esta bien y dos dictámenes que dicen que algunas cosas no están bien, como no es técnico no sabe cual tiene la razón, pero en el dictamen de la Comisión de Obras se señalan los peritajes que avalan lo construido y aunque coincide con el dictamen de la Comisión de Obras en el punto 1, ya que el permiso de construcción esta a derecho, no coincide con el punto tres porque no es cierto, además se ha insistido en que las relaciones privadas deben dejarse quietas, porque la Municipalidad no debe porque “meter la mano”, pero tenemos la responsabilidad de representar a los vecinos y asegurar a todos la mayor uniformidad en el trato y si damos un permiso de construcción que luego provoca algunas situaciones conflictivas, la Municipalidad deberá asegurar al vecino su tranquilidad.

Recalca que el asunto es muy complicado, ya que hay criterios técnicos a favor y en contra de las tesis planteadas, por eso en ese tema no se meterá porque no es ingeniero, ni arquitecto, ni maestro de obras, pero hay una responsabilidad del Gobierno Local con la aprobación del permiso de construcción que esta siendo cuestionado, por eso cree que se debe solicitar al Colegio Federado que en virtud de que existen cuatro dictámenes, de profesionales del Colegio, entonces que se pronuncien, porque nos tienen enfrascados en un problema que los mismos profesionales han provocado y deben asumir la responsabilidad de dar un criterio a la Municipalidad.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea que al ser éste un tema estrictamente técnico, en el que varios profesionales emiten sendos criterios técnicos, no necesariamente coincidentes entre ellos, debería ser el propio Colegio Federado quien emita un dictamen que resuma y recomiende una línea de acción a seguir para todas las partes, la cual lógicamente será acogida y avalada por la Municipalidad y debería ser considerada por las partes como de acatamiento obligatorio, porque hasta el momento ningún peritaje ha sido realizado a solicitud expresa de la Municipalidad.

El Lic. Marco Cambroner, advierte que se tiene pensando denunciar penalmente a la señora Andrea Probst y hasta tanto no se tenga valor por parte del Concejo Municipal para decidir, no se puede realizar ninguna acción.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, comunica que en el Acta 52-2005 ya hay una resolución del Colegio Federado, por eso se tiene el problema de darle la presunción a la señora Andrea Probst. Aclara que el Lic. Marco Cambroner hasta hace poco ingreso al proceso, pero el Concejo Municipal tiene 3 años de conocer el tema y como Regidor a visitado 4 o 5 veces la construcción, entonces debería de informarse mejor antes de externar cualquier criterio, porque en este momento su representada no tiene problema porque la construcción se sigue llevando a cabo, pero lo que se pretende es brindarle colaboración a un vecino que esta solicitando ayuda, por eso los intereses no han sido violentados en ningún momento y quiere que el criterio del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos sea solicitado.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN FAVOR DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Lorena Venegas Zumbado, Marco Tulio Chacón Sánchez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Lorena Vargas Viquez y Erick Villegas González: Rechazar las recomendaciones de la Comisión de Obras Acta 52-2005, Artículo 27, que citan: “**TERCERO:** Considerar que en cuanto a la relación del Condominio en construcción con la edificación vecina de la Sra. Probst, coinciden los peritajes, en que no hay ningún riesgo de que resulte afectada. **CUARTO:** Recomendar archivar el asunto.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Lorena Venegas Zumbado, Erick Villegas González, Lorena Vargas Viquez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Marco Tulio Chacón Sánchez: Avalar las recomendaciones 1, 2 y 5 del dictamen de la Comisión de Obras del Acta 52-2005, Artículo 27, a la letra: “**PRIMERO:** Considerar que el Permiso de Construcción No.5922, a la Sociedad Sunrise Golden Gate Bridge, está a derecho en virtud de la Resolución 2004-04415 del 30 de abril del 2004 de la Sala IV para continuar con la construcción. **SEGUNDO:** Considerar que los aspectos de comportamiento

estructural de Condominio Horizontal Residencial Campos de Cariari, son materia de una relación privada, entre los profesionales en ingeniería y el dueño del inmueble, y sobre lo cual el Departamento de Régimen Disciplinario del CFIA ha concluido “que no se ha comprobado la existencia de inobservancias a la reglamentación relacionada con el ejercicio profesional de la ingeniería y de la arquitectura. Por lo tanto, el proyecto de marras y los profesionales responsables del mismo, para efectos del colegio federado, se encuentran a derecho.” QUINTO: Recomendar notificar a las partes.”

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Lorena Venegas Zumbado, Lorena Vargas Víquez, Marco Tulio Chacón Sánchez Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Erick Villegas González: Solicitar un Peritaje al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos dado que la construcción de Sunrise Golden Gate, S.A., se realizó sobre un terreno de relleno muy heterogéneo, y al ser éste un tema estrictamente técnico, en el que varios profesionales emiten sendos criterios técnicos, no necesariamente coincidentes entre ellos, debería ser el propio Colegio Federado quien extienda un dictamen que resuma y recomiende una línea de acción a seguir para todas las partes, la cual lógicamente será acogida y avalada por la Municipalidad y debería ser considerada por las partes como de acatamiento obligatorio.

ARTICULO 5. Se somete a discusión y aprobación el artículo 44 del acta 47-2005 del 9 de agosto de 2005, que contiene el acuerdo No.REF.3326/2005, de Sesión Ordinaria No.33-2005 de la Comisión de Obras, celebrada el siete de junio del dos mil cinco, sobre solicitud de agua de Proyecto Miraluna. Este dictamen recomienda la extensión de la disponibilidad de agua al Proyecto Condominio Miraluna con fundamento en los argumentos analizados y aceptados por las partes, según Artículo 2 de la Sesión Ordinaria No.69-2004 del dos de noviembre del 2004, considerando lo siguiente:

- ✧ Que la disponibilidad de agua del Proyecto Condominio Miraluna fue otorgada por la Municipalidad según Artículo 2 de la Sesión Ordinaria No.69-2004 del 2 de noviembre del 2004.
- ✧ Que mediante tramite 1741 del 3 de mayo del 2005, Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) hace solicitud de Permiso de Construcción en la finca plano catastrado H-967456-2004.
- ✧ Que mediante Memorando AC-181-05 suscrito por la Ing. Rosa González Palma, Coordinadora del Proceso de Acueducto, se traslada el Trámite No.2059 de solicitud de extensión de la disponibilidad de agua para el Condominio Miraluna, presentada por Hogares de Costa Rica.
- ✧ Que la Alcaldía Municipal mediante oficio AM-M-271-2005 traslada al Concejo Municipal el Trámite No.2059 de solicitud de extensión de la disponibilidad de agua para el Condominio Miraluna, presentada por Hogares de Costa Rica.
- ✧ Que la Alcaldía Municipal mediante oficio AM-M-271-2005 traslada al Concejo Municipal el Trámite No. 2059 de solicitud de extensión de la disponibilidad de agua para el Condominio Miraluna, presentada por Hogares de Costa Rica, y este en acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 33-2005, solicita dictamen de la Comisión de Obras.

- ✘ Que la Comisión de Obras considera que los argumentos expuestos en su dictamen de la Sesión Ordinaria No. 55-2004, que sustentan la recomendación de disponibilidad de agua al Proyecto Condominio Miraluna, siguen siendo válidos a partir de las cargas urbanas adquiridas por el desarrollador.

No avalo el dictamen de la comisión de obras por las siguientes razones:

- ✘ Que a partir del 19 de marzo de 2005, la Municipalidad de Belén dispone de un Plan de Gestión Consolidado, elaborado específicamente y en razón de que: *El 01 de setiembre del 2004, la ESPH detectó importantes concentraciones de hidrocarburos totales en su pozo AB-1089, ubicado en el Barreal de Heredia, a escasos 1.5 Km al este del cantón de Belén. Seis meses después, la Municipalidad de Belén (MUNIBE) es informada por funcionarios locales del Ministerio de Salud, de que recientes muestreos de algunos pozos del sector de Los Arcos (en el propio límite este del cantón de Belén) mostraban presencia de hidrocarburos totales. Ante estos hechos, y la lógica preocupación de que eventualmente se contaminen los pozos mediante los cuales la Municipalidad de Belén explota aguas de los acuíferos Colima, la Municipalidad, entre otras acciones, solicitó a principios de marzo del 2005 a CONCESA por su conocimiento de la infraestructura y funcionamiento de los acueductos de Belén y de la zona, su colaboración para establecer un Plan de Contingencia.*
- ✘ Que este plan de contingencia se fundamenta en lo siguiente:
- ✓ Unicamente los pozos Doña Claudia, Doña Rosa, Parque Residencial, Tanques elevados y don Chico estarían sujetos a una eventual contaminación, y que todas las demás fuentes de abastecimiento, tanto superficial como subterráneo mantienen la calidad.
 - ✓ La mayoría de las fuentes no contaminadas serán explotadas a su máxima capacidad y abastecen los acueductos de la Ribera y San Antonio.
 - ✓ En el caso extremo de que los pozos que abastecen los hoteles y las empresas, se contaminen es posible que exista racionamiento en la Ribera para transferir agua al acueducto de Cariari y la Asunción.
 - ✓ El abastecimiento de agua a las empresas únicamente cubre el consumo humano de los empleados y no agua para los procesos.
 - ✓ No considera nuevos condominios o urbanizaciones, incluyendo el proyecto Miraluna
- ✘ Que este plan de contingencia plantea 6 escenarios, 4 de los cuales utilizarán el agua del manantial los Sánchez en toda su capacidad y que se resumen en el siguiente cuadro

RESUMEN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA EVENTUAL CONTAMINACION CON HIDROCARBUROS MARZO DE 2005								
			ESCENARIO					
DEMANDA			A	B	C	D	E	F
Cariari	20,2		20,2	20,2	20,2	20,2	20,2	20,2
La Asunción	23,2		23,2	23,2	23,2	23,2	23,2	23,2
Los Arcos	7,2		7,2	7,2	7,2	7,2	7,2	7,2
Hoteles de la zona	20			20		20		20

Industrias solo consumo humano	4			4	4	4	4	4
Consumo total en litros/segundo			50,6	74,6	54,6	74,6	54,6	74,6
PRODUCCION en Litros/segundo	Consumo Actual	Disponible	CONT = POZO CONTAMINADO					
Pozos Rosa, Claudia y Parque Res.	48,7	28,5	CONT	CONT	CONT	CONT	CONT	CONT
Pozo tanques elevados capac.actual	40,0	16,8	23,2	23,2	CONT	23,2	CONT	CONT
Tanques elevados a capacidad Máxima		0,0	16,8	16,8	CONT	16,8	CONT	CONT
Pozo don Chico a capacidad máxima	12,5	11,2	12,5	12,5	CONT	12,5	CONT	CONT
Manantial los Sanchez	50,0	24,0		22,1	24,0		24,0	24,0
Manantial San Antonio	54,5	24,0				22,1	24,0	24,0
Pozo los Mangos	14,0	2,6			2,6		2,6	
Naciente Sta Bárbara y la Soledad	23,4	10,0			3,0		4,0	1,6
Pozo Intel	0,0	25,0			25,0			25,0
Producción total en Litros/segundo			52,5	74,6	54,6	74,6	54,6	74,6
Costo Total Estimado (Miles dolares)			176,0	448,0	540,0	309,0	378,0	647,0

- ✘ Que el estudio de disponibilidad de agua presentado por Hogares de Costa Rica para justificar este proyecto plantea la necesidad de aumentar la producción del manantial los Sánchez para abastecer el consumo de agua del proyecto, estimado por el desarrollador en 5.24 litros por segundo.
- ✘ Que a la fecha se ignora la magnitud y alcances de la contaminación con hidrocarburos. Incluso en la sesión extraordinaria 25-2005 del 25 de agosto de 2005, el Dr. Gustavo Espinoza del Area de Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud expresó lo siguiente: “Se sigue bombeando el pozo en la Aurora y se esta haciendo la extracción del hidrocarburo, pero se esta esperando la contratación de un consultor a nivel nacional, ya que la OPC (sic) aprobó la contratación del consultor internacional y aunque se siguen haciendo análisis de muestreo por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y se ha identificado algunos rastros de hidrocarburos pero la pluma de contaminación ya se ha detenido, pero la preocupación es que hay mucho gas explosivo acumulado y el peligro de explosión en la zona es muy alto, el mismo tiene un radio de 50 a 100 metros.”

En mi opinión, estas son razones más que suficientes para denegar en forma temporal la disponibilidad de agua a este proyecto, porque avalar el dictamen de la Comisión de Obras en los términos que fue planteado implica asumir una posición temeraria y riesgosa que podría ocasionar serias consecuencias a los munícipes y a la Municipalidad. El Concejo es conciente que este

momento nadie puede asegurar la magnitud de la contaminación, los efectos que va a generar, ni el tiempo para controlarla; y que ninguna Institución Pública directamente relacionada con este caso ha considerado que dispone de los elementos de juicio necesarios y suficientes para emitir un comunicado oficial al respecto.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, advierte que muchas veces se ha escuchado la frase “cual emergencia”, cuando defendemos la salud y el ambiente, porque hay gente que no asume o no quiere entender, o no le sirve entender la problemática, que es de tal magnitud que responsablemente esta Municipalidad desde marzo tiene un plan de contingencia, porque hay una duda razonable de que eso pueda suceder, el Dr. Espinoza lo dijo, pero no es la persona idónea para decir que la pluma se ha detenido ni siquiera la Comisión, porque la aseveración es una temeridad, ya que se sigue bombeando el agua del pozo del Barreal tratando de sacar un poco de combustible y lo único claro es que hay diesel en el suelo y algunos pozos han dado muestras de hidrocarburos sobre todo en los pozos del sector y en caso de esa emergencia se suple del agua de La Ribera y se harán racionamientos del agua para abastecer Ciudad Cariari y La Asunción, entonces si hay una emergencia y es responsabilidad del Concejo Municipal tomar medidas precautorias, porque un desliz del Area de Servicios Públicos en la elaboración del Plan de Contingencia es que no se toma en cuenta un Condominio de 300 casas, no se analiza si son dos proyectos o tres proyectos y cual sería su incidencia en dicho plan, pero este Concejo Municipal si lo ha indagado.

Seria irresponsable seguir dando disponibilidad de agua antes de que la emergencia termine por aclararse, por eso no comparte el criterio de la Comisión de Obras, por criterios de salud, sanitarios y preservación de la vida.

La Regidora Lorena Vargas Víquez, define que avala el dictamen de la Comisión de Obras, porque nadie tiene la verdad en la mano, todos creemos ser responsables y no debemos influenciar las opiniones y considera que los profesionales de la Comisión de Obras actúan con todo el estudio y la conciencia que tienen.

La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, indica que lo más importante es la salud publica y en lugar de tener que lamentarnos a futuro, lo mejor es prevenir, por lo que no podemos hacer caso omiso del peligro que nos acecha y debemos estar preparados ante una eventualidad.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Mariana Chaves Rodríguez, Lorena Venegas Zumbado, Marco Tulio Chacón Sánchez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Erick Villegas González, Lorena Vargas Víquez: PRIMERO: Rechazar el dictamen de la Comisión de obras contenido en el Artículo 44 del Acta 47-2005 del 09 de agosto de 2005, sobre solicitud de disponibilidad de agua del Proyecto Miraluna. **SEGUNDO:** Denegar en forma temporal la disponibilidad de agua al Proyecto Miraluna, porque avalar el dictamen de la Comisión de Obras en los términos que fue planteado implica asumir una posición temeraria y riesgosa que podría ocasionar serias consecuencias a los munícipes y a la Municipalidad, en razón que el Concejo Municipal es conciente que este momento nadie puede asegurar la magnitud de la contaminación, los efectos que va a generar, ni el tiempo para controlarla y que ninguna Institución Pública directamente relacionada con este caso ha considerado que dispone de los elementos de

juicio necesarios y suficientes para emitir un comunicado oficial al respecto. **TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a Hogares de Costa Rica S.A.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio 3497 de Cap. Ronald Román Zamora, Jefe Patrullas Diurnas, Dirección General de Policía de Tránsito, Delegación Central San José, dirigido al Lic. Marvin Jiménez Jiménez, I Comandante de San José. En atención al traslado de correspondencia No.05-1056, con el que se remite oficio DG-2178-05 de Juan Manuel Delgado Naranjo, RC.2005-0500 de Región Central y denuncia 4531-2005 de la Municipalidad, la cual acuerda solicitar se controle los conductores que invaden las Bahía en Autopista General Cañas, frente Residencial Los Arcos, ya que vehículos doble tracción pasan por zona verde para ingresar a autopista. Al respecto informa: Se realizó controles de campo del 22-08-05 al 28-08-05, sea esto durante toda la semana, sin que se detectara la comisión de esta falta, se les comunico a vehículos tipo grúa que no podían aparcar en las bahías, salvo casos de excepción. Según lo indicado no se logro detectar lo denunciado, pero es importante señalar que se seguirán realizando controles, para erradicar esa práctica irregular, ya que es imposible que el problema se solucione con estas inspecciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio 3495 de Nicolasita Fernández Urpí, Apoderada Generalísima, Quebrados Pedregal, S.A. Notificaciones señala el Fax No.298-4211. **Recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación parcial (ítem No.3) de la Licitación por Registro No.09-2005 promovida para la contratación de servicios de recarpeteo y colocación de geotextil en el tramo No.1 de Kimberly Clark – La Asunción en el Cantón.** Acusa recibo de la notificación del 24 de agosto, donde se le comunica la adjudicación parcial de la oferta que presentaron a concurso en la Licitación, dado que existe un error aritmético – de fácil comprobación – en la sumatoria del precio que cotizaron para el ítem 3, se presenta a ejercer el derecho recursivo garantizado por los artículos 91, 92, 46 y 42 inciso j) de la Ley de la Contratación Administrativa y 102 de su Reglamento General, solicitando que reconsideren el análisis y adjudicación parcial de ese ítem, ofreciendo para ello los siguientes argumentos de hecho, de derecho y jurisprudenciales que sustentan el recurso de revocatoria, cuyo tramite y pronta resolución agradece.

- ✘ Con vista del folio 004 de la oferta, pueden constatar que el ítem 3 se compone de dos actividades y ambas actividades, son por una cantidad de 3.240.00 m².
- ✘ Para la primera actividad del ítem 3 (colocación de geotextil en el área a tratar), cotizaron un precio de ¢700.00; multiplicado por 3.240, equivale a ¢2.268.000.00. Para la segunda actividad del ítem 3 (colocación y compactación de carpeta asfáltica en 4 cm de espesor), cotizaron un precio de ¢2.887.90, multiplicado por 3.240, equivale a ¢9.356.796.00.
- ✘ He aquí el error material-, pueden constatar que si sumamos los ¢2.268.000.00 de la primera actividad, mas los ¢9.356.796.00 de la segunda actividad, el sub-total del ítem 3 es de ¢11.624.796.00 y jamás podría ser de ¢13.898.833.50, monto este último que – por evidente error – aparece indicado de manera equivocada en la oferta.

- ✎ Hecha la aclaración, agrega que esa circunstancia (de la que ahora se percatan y cuya evidencia resulta de la correcta aplicación de las normas de la lógica y aritmética), se produjo por un error en la programación de las fórmulas de cómputo utilizadas para reflejar el Sub-total del ítem 3, donde entro en aplicación un mecanismo incorrecto que automáticamente sumo a ese ítem 3, el monto total de la actividad del ítem 2 y el subtotal del ítem 2. Explican:
 - ✎ $\text{¢}2.268.000.00 + \text{¢}9.356.796.00$ no da por resultado $\text{¢}13.898.833.50$.
 - ✎ $\text{¢}2.268.000.00 + \text{¢}9.356.796.00$ da por resultado $\text{¢}11.624.796.00$.
 - ✎ Entre $\text{¢}13.898.833.50$ y $\text{¢}11.624.796.00$ existe una diferencia de $\text{¢}2.274.037.50$.
 - ✎ Esos $\text{¢}2.274.037.50$ que configuran el error material, son el resultado de sumar $\text{¢}1.137.018.75 + \text{¢}1.137.018.75$, que son los montos que indican para el ítem 2 de la oferta, el cual esta compuesto por una sola actividad (colocación y compactación de carpeta asfáltica en 3 cm de espesor) y por tratarse de una sola actividad, el monto de la misma se repite al reflejarlo en el subtotal del ítem 2.
- ✎ La verdad real es que el precio para el ítem 3, solo ha de contemplar la sumatoria de las 2 actividades que lo componen y por tal razón y aclarado el tema-, ha de entenderse que la cotización para el ítem 3 es de $\text{¢}11.624.796.00$, siendo este el precio que fielmente refleja la voluntad, sin que medie error.
- ✎ Como en la especie ha habido un error aritmético que afectó el subtotal del ítem 3 incrementándolo incorrectamente en $\text{¢}2.274.037.50$ y han demostrado que los $\text{¢}13.898.833.50$ ahí reflejados no responden a la Verdad Real, tienen entonces que en realidad, el total de la oferta no seria $\text{¢}18.636.411.63$, sino mas bien $\text{¢}16.362.374.13$ constituidos de la siguiente forma:

Ítem 1 $\text{¢}2.560.999.38$
 Ítem 2 $\text{¢}1.137.018.75$
 Ítem 3 $\text{¢}11.624.796.00$
 Ítem 4 $+ \text{¢}1.039.560.00$

- ✎ En razón de lo expuesto (y he aquí el motivo – esencial – que justifica la procedencia de la reconsideración que solicita), podrán corroborar que **objetivamente la oferta para el ítem 3 es mas económica y ventajosa que la oferta de la empresa Constructora Meco, S.A.**, lo cual acredita la legitimación *ad causam* activa y a la vez reafirma la aptitud para resultar válidamente readjudicatarios de ese ítem.
- ✎ Considerando integralmente la adjudicación de esta licitación, **en realidad no tiene sentido que desde una perspectiva de Racionalidad y Economía en el Gasto Público, se comprometan fondos públicos por un total de $\text{¢}17.137.187.73$, cuando la necesidad administrativa bien se puede satisfacer adjudicando la totalidad de la oferta por $\text{¢}16.362.274.13$, con un ahorro significativo de $\text{¢}774.813.60$, que podrían ser destinados para la atención de otras necesidades en el Cantón.**
- ✎ En términos jurídicos, significa que **el acto de adjudicación impugnado, contiene vicios en sus elementos “motivo”, “contenido” y “voluntad”,** que determinan su invalidez y nulidad por infracción a los artículos 133.1, 132.1, 130.2, 16.1, 158 y 166 de la Ley General de la Administración Pública; toda vez que **estaría sustentado en la premisa –equivocada-, según la cual, la oferta a la que se le adjudico el ítem 3, era –en apariencia- la mas económica, cuando en realidad, no lo es y en este sentido, establecida la existencia del**

error y habiéndose comprobado que el motivo del acto no existe tal y como ha sido tomado en cuenta para dictarlo, necesariamente se ha de reconsiderar tanto su contenido como la voluntad del órgano que acordó dicha adjudicación, de forma tal que se analice nuevamente el caso a la luz de los argumentos expuestos y se defina, si aún así, se mantiene – o no – dicha adjudicación, que se presenta contraria a los **Principios de Eficiencia, Eficacia y Economía** tutelados por la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

- 8 La Contraloría General de la República, desde su precedente que ubicamos en 1987 (con su resolución No.33-87 de las 12:00 horas del 26 de marzo de ese año), ha indicado que **ante la existencia de un error material no procede interpretaciones con ausencia de criterios Lógicos y de Sana Razonabilidad**; sobre todo, cuando esa interpretación deviene contraria al **Interés Público** insito en toda actuación administrativa, máxime que el artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública preceptúa que **las normas administrativas han de interpretarse en la forma que mejor garantice la realización del fin público al que se dirigen**; e incluso, recientemente, en su Resolución R-DAGJ-267-2004 de las 8:00 horas del 20 de mayo del 2004, el **Órgano Contralor ha admitido que ni siquiera es necesario subsanar errores de cálculo o errores aritméticos de fácil comprobación**, habiendo manifestado al respecto lo siguiente: *“... no es procedente el argumento que manifiesta la empresa adjudicataria con relación a la supuesta falta de legitimación de la empresa apelante, por presentar su oferta económica un **error material** en el cálculo del precio anual con relación al precio mensual de las líneas 1, 2 y 3, cuando indican que resulta imposible subsanar dicho error, puesto que la subsanación a que hace referencia la empresa adjudicataria no resulta necesaria, pues se trata de un simple error aritmético de fácil constatación ... por lo que el error en que incurrió la empresa apelante al haber indicado un resultado incorrecto de la multiplicación del monto mensual por doce meses, no apareja, para los efectos de la calificación del presente concurso, ningún vicio que afecte la participación de dicha empresa en las líneas indicadas”*.

Avalando también la posibilidad de aclarar la discrepancia que pueda haberse producido en una oferta al consignar su precio total, en su R-DAGJ-60-99 de las 14:30 horas del 29 de octubre de 1999, el Órgano Contralor ha señalado lo siguiente: *“Por lo tanto, el problema detectado luce en realidad como un error material que no tiene la cualidad de afectar la oferta que lo contiene ... la discrepancia apuntada, es intrascendente, pues, según lo dicho, contiene esa oferta datos concretos y reales que permiten determinar sin problema alguno, cual fue el precio total ofrecido”*. Establecida la existencia de un simple **error material** en la oferta (aclarado y subsanado con la correcta sumatoria del monto que compone las actividades del ítem 3), solicita se acoja a trámite la presente gestión recursiva y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley General de la Administración Pública, se ordene la anulación del acto impugnado, procediendo con la readjudicación que en derecho corresponde. Desde ya prorrogan la vigencia de la oferta por todo el plazo requerido para el trámite y resolución del presente recurso y hasta que recaiga acto de readjudicación en firme.

En caso de ser necesario, oportunamente dispondrán la prórroga de la garantía de participación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio 3510 de Víctor Hugo Alfaro Sequeira, Director Administrativo y Financiero, Eka Consultores Internacional. Solicita el permiso de patente provisional para la realización de la exhibición de productos de Exphore, los días 6, 7 y 8 de setiembre, en el centro de Eventos Pedregal, organizada por la empresa Eka Consultores Internacional, S.A. Es un centro de negocios que reúne a los principales participantes del mundo de la hospitalidad en Costa Rica y Centroamérica. La instalación contará con 180 stand, con una medida de 3x3 metros cada uno y con una asistencia aproximada de tres mil visitantes, con invitación especial previa sin costo alguno. Calculan la visita de 300 asistentes cuyo costo de entrada para el ingreso es de ¢3.000.00. La proyección financiera del evento será de 180 stand por \$900 dólares cada uno, para un total de ingreso bruto de \$162.000 dólares, para un cobro de ¢156.381.84 ($\$162.000 \times 0.002 \times \text{XT.C} \times 482.66$ 29/8/05) por concepto de patente municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Unidad Tributaria para lo correspondiente.

ARTICULO 9. Se conoce el Oficio 3515 de Vecinos Villas Belén, 380 59 73, ubicada seiscientos metros este de la Municipalidad. La Urbanización no cuenta con Parque Infantil y debido a lo anterior es que los niños tienen que jugar en la calle. Solicitan que les digan donde esta el 10% que dejaron para dicho parque, que debe estar dentro de la Urbanización; por cuanto el 95% ya esta construido, sin que exista el parque en cuestión. La organización se encuentra organizada con respecto a la seguridad, ya que, pagan guardar las 24 horas; también se están organizando con el deporte y por lo tanto tienen contactados dos profesores universitarios en el campo del fútbol y la idea es comenzar con los niños de la Urbanización; por lo que solicitan que los niños entrenen en el campo del Centro de Belén, que es el mas cercano o en el Polideportivo. Inicialmente, les gustaría que el horario sea de las 16:30 horas a las 18:30 horas, martes de por medio y miércoles de por medio. Este servicio es solo para niños que tengan el problema de querer hacer deporte y no contar con el espacio apropiado. Ruega la respuesta por escrito; por cuanto los niños y padres de la Urbanización están muy motivados con el proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal investigar si efectivamente se recibió la Urbanización Villas Belén sin contar con el respectivo Parque Infantil, lo anterior en un periodo de 10 días hábiles. **SEGUNDO:** En cuanto a la solicitud para que los niños entrenen en la Plaza de San Antonio, remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para su valoración.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio 3528 de Israel Morhaim Ventura – Propietario, Ing. Teresita Calvo Quesada – Profesional Responsable. Preocupados por la situación presentada en la propiedad de la señora Vera Violeta León, en el sentido que no se les permitió el ingreso para realizar los trabajos convenidos y analizando mas detenidamente la situación presentada en cuanto a problemas de humedad en las paredes colindantes con el proyecto, ruegan solicitar a dicha señora la presentación de los planos constructivos de la casa, con sus respectivos permisos, en donde se encuentren las láminas de instalaciones mecánicas, así como los planos de la piscina que se construyó en el patio, con sus respectivos permisos, donde se indique la tubería de llenado, la

tubería de desfogue, etc. También solicita la autorización para el suministro de agua para esta piscina. Con esta información, procederán a tener una visión mas clara del problema por ella planteado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Informar a los señores Israel Morhaim Ventura – Propietario, Ing. Teresita Calvo Quesada – Profesional Responsable, que deben coordinar con la Alcaldía para que solicite las autorizaciones correspondientes para visitar la vivienda de la señora Vera Violeta León Salas, o de cualquier otro vecino supuestamente afectado; para que no provoque inseguridad en los vecinos. **SEGUNDO:** En cuanto a la solicitud de documentos para tener una visión mas clara del problema, se les recuerda que la información que se encuentra en archivos municipales es pública y debe ser solicitada a la Unidad de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 3578 de Andrea Probst, en su condición de vecina de Parque Residencial de Cariari, Urbanización ubicada en el Cantón, acude para solicitar se realice un estudio debido a una situación un poco alarmante, la cual se inició con el otorgamiento del Permiso de Construcción 5922, otorgado a la sociedad Sunrise Golden Gate Bridge Sociedad Anónima. Dentro de los puntos a considerar por el Concejo enumeran los siguientes:

- ✘ Según el voto 04415-04 de la Sala Constitucional, ordena a la empresa Golden Gate Bridge Sociedad Anónima cumplir con lo dispuesto en la resolución 1286-2003-SETENA emitida por la Secretaría Técnica Ambiental en la cual le solicita a la empresa supracitada aportar las pruebas de suelo, que se realizaron en el lugar para garantizar que el lugar es apto para soportar ese tipo de construcciones, asimismo se le indica que deberá retirar la tierra que fue depositada en el Río Bermúdez, construir las obras necesarias para el desfogue de aguas pluviales hacia el Río Bermúdez. Se indica en dicho voto que el Alcalde de la Municipalidad, deberá verificar que la empresa Sunrise Golden Gate Sociedad Anónima, cumpla con lo ordenado por SETENA.
- ✘ Que es importante considerar que en este momento la relación privada entre profesionales en Ingeniería y el dueño del inmueble no contienen ninguna importancia. Lo importante es considerar y tomar en cuenta el criterio emitido por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, al cual se le solicito un peritaje, dicho criterio no ha causado ningún impacto sobre el presente caso ni ha sido tomado en cuenta por la Municipalidad. Asimismo, hace saber que actualmente el mismo Colegio de profesionales esta realizando nuevamente un dictamen técnico.
- ✘ Que si existe riesgo para su edificación y la misma puede resultar afectada. Asimismo y tal como se indica en el Peritaje Estructural emitido por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, realizado por el Ing. Edwin Espinoza Blanco, es necesario que se compruebe que en la construcción realizada contiguo a su vivienda se un contrapiso para descartar posibles daños en la misma. Asimismo dicha construcción no guarda una distancia prudencial al río lo que podría producir deslizamientos. En este caso en particular no solo vela por la seguridad de su edificación sino también por la de los vecinos de este lugar el cual incluye personas menores de edad, los cuales pueden sufrir algún percance si se realiza un deslizamiento en esta propiedad, el cual puede tener consecuencias en los lotes colidantes.
- ✘ Solicita se realice un estudio adecuado del caso, ya que podrá darse en el futuro alguna emergencia de la cual nadie tendría responsabilidad alguna porque no se tomo con la

seriedad y el cuidado que merece y no se tomaron en cuenta criterios emitidos por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos y por otras instituciones competentes.

- ✚ Que según acuerdo tomado por la Secretaria del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria No.47-2005, celebrada el 09 de agosto se remite el caso a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.
- ✚ Al día de hoy continua esperando una respuesta por parte de la Comisión de Obras.
- ✚ El 11 de agosto se solicita ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica un pronunciamiento con respecto a las principales conclusiones del Peritaje Estructural realizado por el Ing. Edwin Espinoza Blanco. Dicho pronunciamiento no se ha efectuado al día de hoy, por lo que solicita al Concejo se abstenga de emitir algún criterio con respecto a esta situación, hasta que se realice dicho pronunciamiento.
- ✚ Asimismo insta a la Municipalidad a que en el futuro se emitan permisos de construcción revisando cuidadosamente el cumplimiento de todos los requisitos y velen por el cumplimiento del Plan Regulador de la Institución, de esta manera se pueden evitar situaciones como la actual.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la señora Andrea Probst, que ya se esta solicitando criterio al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, cuyos lineamientos serán analizados por la municipalidad.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio 3589 de Yamileth Venegas Rojas, Mary Venegas Rojas, Vera Violeta León Salas, dirigido al Departamento de Desarrollo Urbano. Los vecinos de la colindancia sur del Proyecto Habitacional Balcones de la Rivera y la Empresa Constructora Inversiones Casa Loma de la Rivera, S.A., hacen saber y denuncian que en fecha 2 y 4 de setiembre al ser aproximadamente la primera a las 2:30 pm y la segunda a las 4:00 pm, llovió fuerte y han vuelto con el problema de las filtraciones de agua en la parte trasera de las viviendas, en la casa de la señora Mary Venegas Rojas la filtración es inclusive con lodo, en la parte inferior izquierda, además en las casas de Mary y Yamileth, los muros se muestran con señas de gran humedad permanente, lo cual esta provocando que el empastado y la pintura se este cayendo y manchado. Recalcan que este problema debe ser resuelto y por ello ruegan la necesidad que un ingeniero del Colegio de Ingenieros y Arquitectos determine si esos muros tienen la profundidad, estructura, relleno necesario para soportar tanta cantidad de tierra y agua, que sobre los muros de las viviendas se encuentran.

Además han solicitado en varias ocasiones de forma verbal al Ing. Luis Bogantes que se les entregue copia del plano de las terrazas aprobado y vigente y a la fecha no han tenido respuesta positiva, aludiendo el en la primera ocasión que si existen (29 agosto 2005) pero que lo buscaría y no lo haría llegar, ya que no estaba adjunto con el resto de los planos, el cual no les presto y fueron devueltos el 05 de setiembre a las 2:40 pm en forma personal, (Luis Bogantes) y nuevamente le piden el plano de las terrazas aprobado y vigente y les manifestó que todavía no lo había podido localizar ya que la encargada del archivo se encontraba de vacaciones, diciendo nuevamente que los haría llegar, le reiteraron que por favor porque les estaba urgiendo debido a que seguían con el problema de las filtraciones. Con respecto al caso de la señora Vera León indican:

- ✚ El 19 de julio se presento al Concejo exponiendo las anomalías que esta cometiendo la empresa, con respecto a los permisos originales aprobados y que viene desde hace un tiempo

presentando las quejas a esta Municipalidad, directamente con el Departamento de Ingeniería Sr. Luis Bogantes, en donde en reiterados acuerdos se tomo la decisión que la empresa se hace cargo de corregir los daños en su propiedad, sin hasta el momento corregirlos.

- ✠ El 03 de agosto se presentó a su casa el Ing. Luis Bogantes (Ing. Municipal), el señor León (Municipalidad), Manuel Chaves (asesor técnico Depto. construcción representante de INTACO y amigo del Ing. Bogantes). El señor Chaves hizo las sugerencias de lo que podría estar pasando y recomendó los pasos a seguir para corregir los daños. El señor Bogantes quedo de enviarme por escrito lo que los señores dueños del proyecto deberían de hacer utilizando la mano de obra y los materiales a utilizar y hoy un mes después (05/09/2005) no ha tenido ninguna respuesta positiva.
- ✠ El 17/08/05 en horas de la tarde coordinó con la Alcaldesa, Luis Bogantes reunión para el 23/08/2005 en su casa de habitación con los señores contratados por la empresa Balcones de la Rivera, para darles las recomendaciones específicas del señor Bogantes por el señor Chaves representante de INTACO. Ese día se presentaron a las 10:30 am y le pidieron entrar en su casa para ver el trabajo que tenían que hacer, sin ningún representante de la Municipalidad, ni mucho menos ningún representante de dicha empresa ni ninguna identificación o documento donde se le dieran las indicaciones del señor Chacón ni del Ing. Bogantes.
- ✠ Como comprenderán por su seguridad y estando sola en su casa con sus hijos y siendo consiente de la irresponsabilidad de los señores de la cita acordada el 17/8/05, reitera sea la Alcaldesa y representante del Departamento de Ingeniería no le permitió la entrada a esas dos personas.
- ✠ Solicita de nuevo a la Alcaldía y al Departamento de Ingeniería el día y la hora de las personas acordadas, con las instrucciones indicadas por dicho municipio para realizar el trabajo acordado por los miembros de dicha Municipalidad. Asimismo que la empresa constructora identifique las personas responsables de realizar el trabajo que van a ingresar a su hogar, también un aproximado de tiempo que estos mismos utilizarán para realizar las reparaciones de los daños ocasionados. Este documento debe ser firmado por los representantes de la empresa y los miembros de dicha Municipalidad sea la Alcaldía y el Departamento de Ingeniería.

Ruega que este problema les sea resuelto ya que realizan grandes esfuerzos para tener una casita en la cual se pueda vivir con tranquilidad sin problemas y privacidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía que en 8 días hábiles proporcione a las señoras Yamileth Venegas Rojas, Mary Venegas Rojas, Vera Violeta León Salas la información solicitada. **SEGUNDO:** Informar a las señoras Yamileth Venegas Rojas, Mary Venegas Rojas, Vera Violeta León Salas, que en 8 días hábiles la Alcaldía les brindara la información solicitada.

ARTICULO 13. Se conoce correo electrónico del Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero. Lamenta no poder asistir hoy a Sesión Ordinaria en virtud de tener que representar a SENARA en el Foro "Recurso Hídrico, perspectivas para un desarrollo de la mano con el ordenamiento y la conservación", promovido por la Cámara Costarricense de la Construcción, a realizarse esta tarde de 4:00 pm en adelante en el Hotel Raddison Europa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente Acta.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio 3523 del Dr. Fabio Chaves Guzmán, Quintalena, S.A., en su condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma. Notificaciones: Vía fax a los números 2807636 o 283 60 22. Interpone la **Diligencias para la aplicación del Silencio Positivo con base en el numeral 7 de la Ley No.8220 a la solicitud de recepción de la Urbanización Prados de Belén, Incoadas Quintalena, S.A.**, la cual se ubica en La Ribera, con base en los siguientes hechos y derecho:

Primero: Que **QUINTALENA, S.A.**, solicito se procediera a AUTORIZAR LA RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN PRADOS DE BELEN, según consta en la nota de fecha 18 de mayo del 2005, presentada a la Unidad de Recepción de documentos de dicha Corporación. Dicha nota fue suscrita por el funcionario de su representada de nombre José Manuel Murillo Sánchez, de acuerdo con las instrucciones giradas.

Segundo: Que al día de hoy, su representada no cuenta con ninguna respuesta, pese a que su representada aporó toda la documentación solicitada y demostró que:

- ✘ Las calles cuentan con la densidad, espesor y capacidad requeridos.
- ✘ Que los sistemas mecánicos de agua potable, pluvial y sanitario se realizaron de acuerdo con los planos constructivos OC-326189.
- ✘ Que el alcantarillado pluvial cuenta con las especificaciones requeridas y ya fue recibido por la Unidad correspondiente.
- ✘ Que la señalización fue aprobada por el MOPT, en el mes de mayo, según oficio 250424.
- ✘ Alumbrado público fue realizado conforme a las especificaciones de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y que las luminarias, foto celdas y bulbos se encuentran en custodia en dicha empresa.
- ✘ Plan de Arborización se cumplió satisfactoriamente.
- ✘ Juegos infantiles cumplen con las regulaciones legales, reglamentarias y descripción contenida en los planos.
- ✘ Planos topográficos fueron presentados, con indicación de las áreas de uso público y área de reserva del desfogue del humedal. De igual forma se aportó el mosaico topográfico de los lotes.

Se han cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios que rige la actividad urbanística del país, al unto que la Unidad de Desarrollo Urbano, emitió el Memorando No.DU-079-2005, mediante el cual recomendó recibir las Obras de la Urbanización Prados de Belén.

Tercero: Desde el 18 de mayo del 2005 cumplió con todos los requisitos, situación que fue confirmada por la Unidad de Desarrollo Urbano, la cual desde el 8 de julio del 2005, recomendó la recepción de dicha Urbanización. Que el ente competente para resolver en definitiva la solicitud formulada, tendiente a la autorización de la recepción de las obras de la Urbanización Prados de Belén, sin embargo, a la fecha mas de 40 días después de haberse cumplido con todos los requisitos y contar con una solicitud expresa NO HA SIDO RESUELTA por lo que ha OPERADO INEXORABLEMENTE EL SILENCIO POSITIVO, POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, DEBIDO A LA INCURIA DEL CONCEJO Y POR ESTAR EN PRESENCIA DE UNA SOLICITUD DE

AUTORIZACIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE PRADOS DE BELEN. *Resalta que de conformidad con lo establecido por el artículo 256 de la Ley General de la Administración Pública, inciso 1) para efectos del cómputo del silencio positivo, los plazos por días para la Administración, incluyen los inhábiles, toda vez, que el artículo 331 de la misma fuente normativa, **dispone que el plazo para que surja el silencio positivo es de un mes, a partir de que el órgano reciba la solicitud de aprobación, QUE EN RELACION CON LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRAS, EL SILENCIO POSITIVO HA OPERADO SOBRADAMENTE.***

Cuarto: Que las disposiciones de la Ley No.8220, resultan aplicables a las Municipalidades por establecerlo así expresamente el ordinal 1 de la Ley citada. Que por cumplir la solicitud de RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE LA URBANIZACIÓN PRADOS DE BELEN, **con todos los requisitos legales y reglamentarios**, el Concejo Municipal, contaba con un plazo de treinta días, a partir del 8 de julio del 2005, para pronunciarse en forma expresa, aprobando o rechazando la solicitud y que al no haberlo hecho, **HA OPERADO EL SILENCIO POSITIVO Y POR ENDE DEBE ENTENDERSE APROBADA LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRAS**, por haber transcurrido el plazo de treinta días que establece el artículo 331 de la Ley General de la Administración Pública, según las disposiciones de la Ley No.8220. Cuando el administrado solicite un permiso, licencia o autorización, la administración municipal deberá resolver, **la procedencia de lo pedido dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se cumplieron todos los requisitos**, conforme lo dispone el ordinal 331 de la Ley General de la Administración Pública, ya que en caso de no pronunciarse OPERA EL SILENCIO POSITIVO A FAVOR DE LA PETICIÓN QUE FORMULA EL SOLICITANTE.

En el caso que nos ocupa estamos en presencia de una solicitud de autorización a recibir las obras de una Urbanización, por lo que tipifica en forma exacta dentro de los supuestos normativos. La Sala Constitucional desde vieja data ha venido sosteniendo, que las Municipalidades están en la obligación de responder las gestiones que se presenten, dentro de los plazos legales establecidos, según los artículos 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que el incumplimiento de los mismos, acarrea como consecuencia, que se configure el SILENCIO POSITIVO y eventualmente la responsabilidad de los funcionarios o miembros del Concejo, que no resolvieron con prontitud. En este sentido véase Voto de la Sala Constitucional No.171-89 de las 9:30 horas del 15 de diciembre de 1989.

Quinto: Al amparo de las normas y derecho invocado y demás razones expuestas, las cuales son institutos derivados del contenido del ordinal 27 Constitucional, solicita: a) *Que se declare que la solicitud formulada por **QUINTALENA, S.A.**, para que se dieran por RECIBIDAS LAS OBRAS DE LA URBANIZACIÓN PRADOS DE BELEN, la cual se ubica en el Distrito La Ribera, SE ENCUENTRA APROBADA, por haberse configurado el SILENCIO POSITIVO, al omitir el Concejo Municipal pronunciarse sobre el mismo en el plazo legal establecido.* b) *Que se extiendan los siguientes documentos, en el plazo de UN DIA HABIL que dispone la Ley No.8220:* a. *Nota mediante la cual se da por recibida la Urbanización Prados de Belén, por haber cumplido con todas los requerimientos técnicos, reglamentarios y legales.* b. *Que se ordene el traslado del mosaico topográfico a la Unidad de Catastro para su correspondiente aprobación.* c. *Que se ordene proseguir con los tramites de visado de los planos individuales.* d. *Que se autorice al Alcalde*

Municipal por medio de acuerdo para que comparezca ante notario público para aceptar la donación de las áreas públicas y comunales.

Sexto: Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que esta petición no sea resuelta en el plazo DE UN DIA HABIL siguiente a su formulación, el cual se encuentra legalmente establecido en el artículo 7 literal a), todos los funcionarios o representantes de la Municipalidad que hayan intervenido, estaría incurriendo en los supuestos de responsabilidad del artículo 10 literal f) de la Ley No.8220.

Sétimo: Pruebas. Se adjunta como prueba de lo dicho. Copia certificada de fecha 18 de mayo del 2005, mediante la cual se formula la solicitud de recepción y se cumplen con todos los requisitos ordenados por la Municipalidad.

Octavo: **SE CONFIERE PODER ESPECIAL JUDICIAL**, **Fabio Chaves Guzmán**, actuando en su condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma, de la empresa denominada **QUINTALENA, S.A.**, otorgo **PODER ESPECIAL JUDICIAL / ADMINISTRATIVO**, para que representen a su poderdante en las presentes diligencias, en todas las incidencias, audiencias e instancias con las facultades de los artículos mil doscientos ochenta y nueve del Código Civil.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad Ambiental y a la Comisión de Ambiente para su información.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 15. El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, dice que la Comisión reviso la Modificación Interna 06-2005 y no le encuentran ninguna objeción, por lo tanto están de acuerdo en que se apruebe.

Justificación:

- ✠ Jorge González González Director Administrativo y Financiero por medio del memorando DAF-MEN 217-2005 de fecha 11 de Agosto de 2005, solicita transferir ¢318,333.33 de Gastos de Representación de Servicios no personales, para reforzar ese mismo rubro pero en Servicios personales en ¢250,000.00, además de ¢20,833.33 en décimo tercer mes y ¢47,500.00 de cargas sociales. Lo anterior para cubrir los pargos a la Vicealcaldesa cuando sustituye al Alcalde, ya que se Alexander Venegas Cerdas realizó consulta vía teléfono a la Caja del Seguro Social y esta institución manifestó que dichos pagos, deben de incluirse en planilla y se le deben aplicar los rebajos respectivos.
- ✠ Vinicio Valenciano Mora, coordinador de Obras y Calles y caminos, por medio del memorando UO-181-2005 de fecha 8 de Agosto de 2005, solicita transferir ¢1,500,000.00 de Materiales de construcción de Materiales y suministros, para reforzar Honorarios, consultorías y servicios contratados de servicios no personales dentro de la meta 203-01 de Calles y caminos. Según

el señor Vinicio, los anterior es con el fin de dotar de apoyo al personal de la cuadrilla de campo, adquiriendo servicios de mano de obra, para trabajos de mantenimiento menores en todo el cantón.

- ✧ Allen Moya Solano Director del Área de Servicio Públicos, por medio de solicitud de modificación de fecha 8 de Agosto de 2005, solicita transferir ¢90,000.00 de suministros de limpieza, ¢70,000.00 de materiales de construcción, ¢50,000.00 de suministros de oficina, ¢10,000.00 de capas y ¢125,000.00 de Otros productos todos de Materiales y suministros. También ¢125,000.00 de Otros y ¢100,000.00 de Herramientas de Maquinaria y equipo. Todo lo anterior para reforzar Honorarios de Servicios no personales en ¢100,000.00 y teléfono en ¢150,000.00, publicaciones en ¢70,000.00 y mantenimiento y reparaciones en ¢250,000.00 estos últimos de Otros servicios no personales. Lo anterior para la operación normal del Cementerio.
- ✧ Rosa González Palma, coordinadora del Acueducto Municipal, por medio de solicitud de modificación recibida en esta Dirección el 8 de agosto de 2005, solicita transferir ¢500,000.00 de programa de bacheo de Otros servicios no personales, para reforzar Materiales de construcción en ¢250,000.00 y programa de bacheo en Materiales y suministros dentro de la meta 206-01 del Acueducto. Según la señorita Rosa, se necesita reforzar códigos para la operación del servicio.
- ✧ Karolina Quesada Fernández coordinadora de la Bolsa de empleo por medio de solicitud de modificación recibida en esta Dirección el 11 de Agosto de 2005, solicita transferir ¢165,533.33 de fotocopias y ¢40,000.00 de impresión y encuadernación de Otros servicios no personales, para reforzar horas extras en ¢130,000.00, décimo tercer mes en ¢10,833.33 y cargas sociales en ¢24,700.00 de Servicios personales también reforzar Honorarios, consultorías y servicios contratados en ¢40,000.00 de Servicios no personales dentro de la meta 211-01. Lo anterior según la señorita Quesada, la modificación tiene dos razones, reforzar las extras para capacitaciones que quedan pendientes para el año, así como otras eventualidades. También los honorarios son para modificar la iluminación de la oficina.
- ✧ Hermís Murillo Zúñiga coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, por medio de solicitud de modificación recibida en esta Dirección el 9 de Agosto de 2005, solicita transferir ¢37,000.00 de Suministros de oficina y ¢292,500.00 de Otros productos de Materiales y suministros. También transferir ¢101,200.00 de Equipos electrónicos de Maquinaria y equipo para reforzar Publicidad en ¢430,700.00. Se pasaron ¢330,700.00 de la meta 306-01 y ¢100,000.00 de la meta 306-02, para reforzar en ¢430,700.00 la meta 306-02. Según Hermís, actualmente la unidad ejecuta la etapa de notificación de avalúos personalmente al propietario, de los omisos a la declaración y se debe considerar que la cantidad de avalúos es superior a lo propuesto en el POA. También se debe tomar en cuenta que de acuerdo a la proyección se logrará un incremento del 10% (¢36,000,000.00) en la recaudación de el impuesto sobre bienes inmuebles.
- ✧ Alberto Ramírez Rodríguez coordinador de la Unidad de Topografía, por medio de solicitud de modificación, recibida en esta Dirección el 9 de Agosto 2005, solicita transferir ¢500,000.00 de honorarios, de Servicios no personales, ¢300,000.00 de Pólizas de seguros y ¢100,000.00 de Mantenimiento y reparaciones de Otros servicios no personales. También transferir ¢200,000.00 de Repuestos de materiales y suministros para reforzar en ¢1,100,000.00 Licencias de software de Maquinaria y equipo en la meta 308-01. Según el señor Ramírez, existe la necesidad de actualizar el AUTOCAD 2000 el cual se utiliza para el cálculo, diseño y dibujo de los proyectos asignados a esa Unidad ya que la actual versión de ese sistema fue

instalada el 13 de abril del 2000 y Mecsoft de Costa Rica distribuidor autorizado de autodesk, envió un correo indicando que discontinuará todos lo productos del 2000.

MUNICIPALIDAD DE BELEN									
Modificación Interna N°06-2005									
Aprobada según artículo									
de las horas del de de dos mil cinco									
CODIGO PRESUPUESTARIO									
PRO	SER	PAR	SUB			SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO
GRA	VI	TI	PAR			DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
5 01						Programa I Dirección y Administración Generales			
5 01	01	02				Servicios no personales			
5 01	01	02	01			Gastos de Representación	1.228.576,05	318.333,33	910.242,72
5 01	01	01				Servicios personales			
5 01	01	01	35			Gastos de Representación	0,00	250.000,00	250.000,00
5 01	01	01	60			Decimotercer mes	13.408.289,97	20.833,33	13.429.123,30
5 01	01	01	80			Cargas Sociales	11.420.346,30	47.500,00	11.467.846,30
5 02						Programa II Servicios Comunes			
5 02	03					Calles y caminos			
5 02	03	03				Materiales y suministros	7.000.002,19	1.500.000,00	5.500.002,19
5 02	03	02	02			Honorarios, consultorias y servicios contratados	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
5 02	04					Cementerio			
5 02	04	03				Materiales y suministros	1.125.641,55	345.000,00	780.641,55
5 02	04	04				Maquinaria y equipo	672.225,00	225.000,00	447.225,00
5 02	04	02	02			Honorarios, consultorias y servicios contratados	188.407,08	100.000,00	288.407,08
5 02	04	02	04			Otros servicios no personales	361.961,00	470.000,00	831.961,00
5 02	06					Acueducto			
5 02	06	02	04			Otros servicios no personales	38.106.494,99	500.000,00	37.606.494,99
5 02	06	03				Materiales y suministros	7.985.546,39	500.000,00	8.485.546,39
5 02	10					Servicio social complementario			
5 02	10	02	04			Otros servicios no personales	3.932.976,95	205.533,33	3.727.443,62
5 02	10	01	30			Horas extras	13.965,67	130.000,00	143.965,67
5 02	10	01	60			Décimo tercer mes	1.943.667,78	10.833,33	1.954.501,11
5 02	10	01	80			Cargas Sociales	187.777,90	24.700,00	212.477,90
5 02	10	02	02			Honorarios, consultorias y servicios contratados	104.453,00	40.000,00	144.453,00
5 03						Programa III Inversiones			
5 03	04					Otras obras			
5 03	04	01				Dirección técnica y estudios			
5 03	04	01	02	02		Honorarios, consultorias y servicios contratados	9.663.275,00	500.000,00	9.163.275,00
5 03	04	01	03			Materiales y suministros	2.042.536,00	529.500,00	1.513.036,00
5 03	04	01	02	04		Otros servicios no personales	2.540.426,00	30.700,00	2.571.126,00
5 03	04	01	04			Maquinaria y equipo	1.351.200,00	998.800,00	2.350.000,00
						SUMAS IGUALES	103.277.768,82	4.123.366,66	103.277.768,82
Presidente		Secretaria			Alcalde		Contador		Tesorero

MUNICIPALIDAD DE BELEN MODIFICACION INTERNA 06-2005					
Cuenta	Descripción	Saldo actual	Disminución	Aumento	Nuevo saldo
01- - - - -	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	488.056.294,40		0,00	488.056.294,40
01-01- - - - -	GASTOS DE ADMINISTRACION	173.154.546,27		0,00	173.154.546,27
01-01-03- - - -	ALCALDIA	25.818.338,57		0,00	25.818.338,57
01-01-03-01- - -	SERVICIOS PERSONALES	10.704.099,77		318.333,33	11.022.433,10
01-01-03-01-35- -	GASTOS DE REPRESENTACION	0,00		250.000,00	250.000,00
01-01-03-01-60- -	DECIMO TERCER MES	1.578.663,75		20.833,33	1.599.497,08
01-01-03-01-80- -	CARGAS SOCIALES	1.221.650,66		47.500,00	1.269.150,66
01-01-03-02- - -	SERVICIOS NO PERSONALES	12.343.546,54	318.333,33		12.025.213,21
01-01-03-02-01- -	GASTOS DE REPRESENTACION	1.228.576,05	318.333,33		910.242,72
02- - - - -	PROGRAMA II SERVICIOS COMUN	291.003.392,71		0,00	291.003.392,71
02-03- - - - -	CALLES Y CAMINOS	36.390.547,15		0,00	36.390.547,15
02-03-02- - - -	SERVICIOS NO PERSONALES	4.558.629,59		1.500.000,00	6.058.629,59
02-03-02-02- - -	HONORARIOS, CONSULTORIAS Y	0,00		1.500.000,00	1.500.000,00
02-03-03- - - -	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.000.002,19	1.500.000,00		5.500.002,19
02-03-03-02- - -	MATERIALES DE CONSTRUCCION	4.281.161,46	1.500.000,00		2.781.161,46
02-04- - - - -	CEMENTERIO	6.896.311,59		0,00	6.896.311,59
02-04-02- - - -	SERVICIOS NO PERSONALES	676.826,61		570.000,00	1.246.826,61
02-04-02-02- - -	HONORARIOS Y CONSULTORIAS	188.407,08		100.000,00	288.407,08
02-04-02-04- - -	OTROS SERVICIOS NO PERSONAL	361.961,00		470.000,00	831.961,00
02-04-02-04-04- -	TELEFONO	1.595,00		150.000,00	151.595,00
02-04-02-04-08- -	PUBLICACIONES	0,00		70.000,00	70.000,00
02-04-02-04-18- -	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	58.767,00		250.000,00	308.767,00
02-04-03- - - -	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.125.641,55	345.000,00		780.641,55
02-04-03-01- - -	SUMINISTROS DE LIMPIEZA	92.015,00	90.000,00		2.015,00
02-04-03-02- - -	MATERIALES DE CONSTRUCCION	407.463,55	70.000,00		337.463,55
02-04-03-07- - -	SUMINISTROS DE OFICINA	50.000,00	50.000,00		0,00
02-04-03-11- - -	CAPAS	10.100,00	10.000,00		100,00
02-04-03-12- - -	OTROS PRODUCTOS	264.113,00	125.000,00		139.113,00
02-04-04- - - -	MAQUINARIA Y EQUIPO	672.225,00	225.000,00		447.225,00
02-04-04-05- - -	OTROS	250.000,00	125.000,00		125.000,00
02-04-04-09- - -	HERRAMIENTAS	422.225,00	100.000,00		322.225,00
02-06- - - - -	ACUEDUCTOS	110.181.388,68		0,00	110.181.388,68
02-06-02- - - -	SERVICIOS NO PERSONALES	58.544.586,14	500.000,00		58.044.586,14
02-06-02-04- - -	OTROS SERVICIOS NO PERSONAL	38.106.494,99	500.000,00		37.606.494,99
02-06-02-04-17- -	PROGRAMA DE BACHEO	1.000.000,00	500.000,00		500.000,00
02-06-03- - - -	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.985.546,39		500.000,00	8.485.546,39
02-06-03-02- - -	MATERIALES DE CONSTRUCCION	72.820,80		250.000,00	322.820,80
02-06-03-08- - -	PROGRAMA DE BACHEO	222.500,00		250.000,00	472.500,00
02-10- - - - -	SERVICIO SOCIAL COMPLEMENTA	22.383.156,86		0,00	22.383.156,86
02-10-01- - - -	BOLSA DE EMPLEO	1.869.304,24		0,00	1.869.304,24
02-10-01-01- - -	SERVICIOS PERSONALES	1.283.347,64		165.533,33	1.448.880,97
02-10-01-01-30- -	HORAS EXTRAS	13.965,67		130.000,00	143.965,67
02-10-01-01-60- -	DECIMO TERCER MES	192.830,17		10.833,33	203.663,50
02-10-01-01-80- -	CARGAS SOCIALES	153.355,55		24.700,00	178.055,55
02-10-01-02- - -	SERVICIOS NO PERSONALES	367.410,32	165.533,33		201.876,99
02-10-01-02-02- -	HONORARIOS, CONSULTORIAS Y	0,00		40.000,00	40.000,00
02-10-01-02-04- -	OTROS SERVICIOS NO PERSONAL	325.000,00	205.533,33		119.466,67
02-10-01-02-04-02-	FOTOCOPIAS	200.000,00	165.533,33		34.466,67
02-10-01-02-04-13-	IMPRESION Y ENCUADERNACION	80.000,00	40.000,00		40.000,00
03- - - - -	PROGRAMA III INVERSIONES	126.869.099,11		0,00	126.869.099,11
03-04- - - - -	OTRAS OBRAS	79.041.400,21		0,00	79.041.400,21
03-04-01- - - -	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIO	44.476.438,21		0,00	44.476.438,21
03-04-01-03- - -	UNIDAD DE BIENES INMUEBLES	4.057.497,78		0,00	4.057.497,78
03-04-01-03-02- -	SERVICIOS NO PERSONALES	1.161.210,62		430.700,00	1.591.910,62
03-04-01-03-02-04-	OTROS SERVICIOS NO PERSONAL	674.560,00		430.700,00	1.105.260,00
03-04-01-03-02-04-07	PUBLICIDAD	0,00		430.700,00	430.700,00
03-04-01-03-03- -	MATERIALES Y SUMINISTROS	347.029,00	329.500,00		17.529,00
03-04-01-03-03-07-	SUMINISTROS DE OFICINA	37.000,00	37.000,00		0,00
03-04-01-03-03-12-	OTROS PRODUCTOS	292.500,00	292.500,00		0,00
03-04-01-03-04- -	MAQUINARIA Y EQUIPO	101.200,00	101.200,00		0,00
03-04-01-03-04-01-	EQUIPOS ELECTRONICOS	101.200,00	101.200,00		0,00
03-04-01-05- - -	UNIDAD DE TOPOGRAFIA	7.414.516,16		0,00	7.414.516,16
03-04-01-05-02- -	SERVICIOS NO PERSONALES	1.274.437,96	900.000,00		374.437,96
03-04-01-05-02-02-	HONO. CONSUL Y SERV. CONTRATA	500.000,00	500.000,00		0,00
03-04-01-05-02-04-	OTROS SERVICIOS NO PERSONAL	649.884,00	400.000,00		249.884,00
03-04-01-05-02-04-06	POLIZA DE SEGUROS	300.000,00	300.000,00		0,00
03-04-01-05-02-04-18	MAMTENIMIENTO Y REPARACIONE	300.000,00	100.000,00		200.000,00
03-04-01-05-03- -	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.081.060,00	200.000,00		881.060,00
03-04-01-05-03-05-	REPUESTOS	500.000,00	200.000,00		300.000,00
03-04-01-05-04- -	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.125.000,00		1.100.000,00	2.225.000,00
03-04-01-05-04-03-	LICENCIAS DE SOFTWARE	1.000.000,00		1.100.000,00	2.100.000,00
Totales		15.020.909,74	4.624.566,66	4.624.566,66	15.020.909,74

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar la Modificación Interna 06-2005.

ARTICULO 16. El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, informa que la Comisión reviso la Modificación Interna de Oficio 05-2005 y no le encuentran ninguna objeción, por lo tanto están de acuerdo en que se apruebe.

Justificación:

- ✘ Jorge González González Director Administrativo y Financiero por medio del memorando DAF-MEN 217-2005 de fecha 11 de Agosto de 2005, solicita transferir ¢75,000.00 de Recargo de funciones para reforzar Extras dentro de Servicios personales de la Dirección Administrativa y Financiera dentro de la meta 108-01. Según el señor González, actualmente existe un saldo de ¢3,437.34 en ese renglón y aunque con el presupuesto extraordinario se reforzará dicho código, se hace necesario reforzarlo hasta la aplicación definitiva del presupuesto.
- ✘ Vinicio Valenciano Mora, coordinador de Obras y Calles y caminos, por medio del memorando UO-181-2005 de fecha 8 de Agosto de 2005, solicita transferir ¢580,000.00 de Horas extras para reforzar suplencias dentro de Servicios personales de Calles y caminos de la meta 203-01.
- ✘ Allen Moya Solano Director del Área de Servicios Públicos, por medio de solicitud de modificación de fecha 08 de agosto de 2005, solicita transferir ¢200,000.00 de suplencias para reforzar extras del cementerio, dentro de la meta 220-04. Según el señor Allen, se solicita este ajuste porque todavía no se ha aprobado el presupuesto extraordinario y se deben cubrir emergencias que puedan surgir.
- ✘ Rosa González Palma, coordinadora del Acueducto Municipal, por medio de solicitud de modificación recibida en esta Dirección el 8 de agosto de 2005, solicita transferir ¢500,000.00 de suplencias, para reforzar horas extras dentro de Servicios personales de la meta 206-01.

MUNICIPALIDAD DE BELEN					
MODIFICACION INTERNA DE OFICIO 05-2005					
Cuenta	Descripción	Saldo actual	Rebaja	Aumenta	Nuevo saldo
01- - - - -	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	488.056.294,40			488.056.294,40
01-01- - - - -	GASTOS DE ADMINISTRACION	173.154.546,27			173.154.546,27
01-01-08- - - - -	DIRECCION ADMIN. Y FINANCIERA	14.533.417,89			14.533.417,89
01-01-08-01- - - - -	SERVICIOS PERSONALES	11.184.863,91			11.184.863,91
01-01-08-01-30- - - - -	HORAS EXTRAS	16.900,89		75.000,00	91.900,89
01-01-08-01-33- - - - -	RECARGO DE FUNCIONES	250.000,00	75.000,00		175.000,00
02- - - - -	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALE	291.003.392,71			291.003.392,71
02-03- - - - -	CALLES Y CAMINOS	36.390.547,15			36.390.547,15
02-03-01- - - - -	SERVICIOS PERSONALES	24.231.915,37			24.231.915,37
02-03-01-18- - - - -	SUPLENCIAS	0		580.000,00	580.000,00
02-03-01-30- - - - -	HORAS EXTRAS	3.234.018,03	580.000,00		2.654.018,03
02-04- - - - -	CEMENTERIO	6.896.311,59			6.896.311,59
02-04-01- - - - -	SERVICIOS PERSONALES	4.421.618,43			4.421.618,43
02-04-01-18- - - - -	SUPLENCIAS	200000	200.000,00		0,00
02-04-01-30- - - - -	HORAS EXTRAS	8.283,70		200.000,00	208.283,70
02-06- - - - -	ACUEDUCTOS	110.181.388,68			110.181.388,68
02-06-01- - - - -	SERVICIOS PERSONALES	20.453.551,15			20.453.551,15
02-06-01-18- - - - -	SUPLENCIAS	500000	500.000,00		0,00
02-06-01-30- - - - -	HORAS EXTRAS	91.011,01		500.000,00	591.011,01
TOTALES		4.300.213,63	1.355.000,00	1.355.000,00	4.300.213,63

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar la Modificación Interna de Oficio 05-2005.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICIÓN DE LA MUJER.

ARTICULO 17. La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, hace del conocimiento, el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer respecto al Proyecto Plan Integral para la Prevención y Atención del Acoso Sexual dentro de la Municipalidad. Después de haber revisado el documento presentado ante la Comisión, manifiestan:

Considerando que:

- ✘ La Municipalidad se encuentra comprometida con la promoción de la igualdad y equidad tanto a lo externo como a lo interno del municipio desde el momento en que se aprueba dentro del Concejo Municipal, el Plan para la promoción de la Igualdad y Equidad dentro del quehacer municipal.
- ✘ Que las actitudes y comportamientos relacionados con el acoso sexual son denigrantes de la condición sexual de las personas y por lo tanto van en contra de los compromisos asumidos para la Igualdad y la Equidad de géneros.
- ✘ Deben existir políticas institucionales que promuevan la igualdad, la equidad y la no discriminación dentro del municipio.
- ✘ El proyecto: Plan Integral para la prevención y atención del acoso sexual dentro de la Municipalidad es una acción afirmativa específica a favor de la igualdad y la equidad y de un ambiente laboral sano.
- ✘ Que dicho proyecto podría activar y motivar a la denuncia de una serie de casos que hasta el momento, según lo señala la justificación del mismo, han sido comentados a la Oficina de la Mujer de manera informal.
- ✘ Las personas que pueden realizar acciones de acoso sexual laboral no necesariamente a encuentran dentro del edificio municipal.

Se recomienda:

- ✘ La administración debe garantizar el financiamiento continuo de este proyecto de manera que no se conviertan en acciones aisladas sino que respondan a parte de la actividad ordinaria de las personas a quienes les corresponde el proceso, con el fin de ir incidiendo en la cultura organizacional.
- ✘ Pedir al Departamento de Recursos Humanos, a través de la Alcaldía, que incluya la ejecución de este proyecto como parte de las labores que por naturaleza le competen en relación a la promoción de proyectos dirigidos al bienestar del personal municipal y al mejoramiento del clima organizacional.
- ✘ Solicitar a la Unidad de Bienes y Servicios, a través de la Alcaldía, que se incluya de oficio un apartado dentro de los carteles para la contratación de bienes y servicios, que contenga información que advierta a el o los proveedores que en la Municipalidad, se cuenta con políticas que sancionan el acoso sexual laboral.

- ⌘ Pedir criterio a la Dirección Jurídica, a través de la Alcaldía, con el fin de valorar la posibilidad de que se sancione a aquellos proveedores que, en el momento que estén presentando servicio a la Municipalidad, incurran en alguna conducta comprobada de acoso sexual hacia alguna persona dentro o fuera del municipio. Además, de la versión final del capítulo XX del Reglamento Autónomo de la Municipalidad con el fin de contar con una visión total del proyecto y poder revisar que los procedimientos establecidos para las denuncias no promuevan la revictimización de las personas afectadas por casos de acoso y hostigamiento sexual laboral.
- ⌘ Aprobar el proyecto y la propuesta de política planteada en el punto 8 del proyecto que dice textualmente: La Municipalidad garantizará a sus funcionarios (as) y al personal que labora de forma temporal dentro del municipio, un ambiente laboral libre de acoso sexual y practicas discriminatorias. Lo anterior se logrará por medio de la información, educación y sensibilización del personal municipal así como de normativas que orienten al respeto, desestimen y si es necesario sancionen las practicas denigrantes de la condición sexual de las personas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el dictamen a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-M-475-2005 de la Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez. Remite Plan Anual Operativo (PAO) y Presupuesto 2006 con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente. Lo anterior en cumplimiento con lo señalado en los artículos 13 inciso k) y 17 inciso i) del Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Presupuesto para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Remitir a los miembros del Concejo Municipal para su estudio.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-M-477-2005 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. Remite copia del oficio UO-205-2005, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Valenciano Mora, Coordinador de la Unidad de Obras, en relación con “Desfogues pluviales de proyectos residenciales”. Lo anterior con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a Regidores para su información.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AM-M-479-2005 del Alcalde Víctor Viquez Bolaños. Remite copia del Memorando AC-306-05, suscrito la ingeniera Rosa González Palma, Coordinadora del Proceso de Acueducto, por cuyo intermedio traslada el trámite N°3394 que es solicitud de

disponibilidad de agua a nombre de “Condominio La Ribera Belemita Cincuenta, S. A. Lo anterior para el análisis respectivo y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Transferir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-M-476-2005 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Después de revisar los antecedentes de Licitación por Registro No.010-2005 “Contratación de instructores para cursos de formación artística de la Unidad de Cultura de la Municipalidad y Directores de grupos artísticos, culturales del Cantón de Belén”. De acuerdo con el Oficio CL 19-2005 del Comité de Licitaciones, la Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 22. Remite el Programa de la Semana Cívica.

SEMANA CÍVICA, SEPTIEMBRE 2005

PROGRAMA

Lunes 12	7:45 a.m. Entonación Himno Nacional 7:50 a.m. Entonación Himno 15 septiembre 7:55 a.m. Motivación (Alcaldía) 8:05 a.m. Entonación Himno Cantón
Martes 13	7:45 a.m. Entonación Himno Nacional 7:50 a.m. Entonación Himno 15 septiembre 7:55 a.m. Motivación (Área Social) 8:05 a.m. Entonación Himno Cantón
Miércoles 14	7:45 a.m. Entonación Himno Nacional 7:50 a.m. Entonación Himno 15 septiembre 7:55 a.m. Motivación (Área Administrativa) 8:10 a.m. Bailes típicos 8:30 a.m. Entonación Himno Cantón 8:35 a.m. Desayuno típico
Viernes 16	7:45 a.m. Entonación Himno Nacional 7:50 a.m. Entonación Himno 15 septiembre 7:55 a.m. Motivación (Servicios Públicos) 8:05 a.m. Entonación Himno Cantón

NOTA: Los actos cívicos se realizarán en el parqueo del Edificio Municipal y todo el personal de la Municipalidad debe asistir a estas actividades.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 23. La Sindica Suplente Ligia Delgado Zumbado, manifiesta un agradecimiento a la invitación a la celebración del Día del Régimen Municipal realizada a los funcionarios.

ARTICULO 24. La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, consulta si la estructura sobre el techo del antiguo Cine Murillo es para la instalación de un rotulo, porque se debe verificar su conformidad con el Reglamento para la Instalación de Rótulos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal que verifique y brinde informe sobre la denuncia planteada.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio DJ-247-2005 de Francisco Ugarte Soto. Con instrucciones superiores, nos referimos al oficio Ref.4912/2005 de fecha 24 de agosto del 2005, el cual fue comunicado a este centro de trabajo el 26 de ese mismo mes y año, por medio del cual nos informan que en el artículo 12 de la Sesión Ordinaria No.49-2005 celebrada el 16 de agosto del 2005, se conoció un oficio presentado por la Licda. Gloria Navas Montero, Apoderada Especial de Hogares de Costa Rica, S.A., tramite presentado ante la Unidad de Servicio al Cliente, No.3259 en la fecha última citada. El acuerdo municipal que nos comunican, señala en lo conducente: “... **Trasladar a la Dirección Jurídica para análisis ...**”. Una vez analizada la documentación que nos remitieron, se desprende con toda claridad, que la Licda. Navas Montero en la condición dicha, formula una serie de objeciones al criterio externado por el Director Jurídico de esta Municipalidad, Dr. Ennio Rodríguez Solís, en el oficio DJ-191-2005 del 19 de junio del 2005. En dicho oficio el Dr. Rodríguez, somete a consideración de los señores y señoras Regidores (as) una recomendación para responder el recurso de revocatoria, apelación en subsidio y nulidad concomitante presentado por los personeros de Hogares de Costa Rica S.A, en contra del acuerdo tomado por ese órgano colegiado en Sesión Ordinaria No 32-2005, acto administrativo por medio del que se rechazó la solicitud de permiso de construcción No 1741-2005.

Es importante señalar, que los representantes de Hogares de Costa Rica S.A en su oportunidad formularon las pretensiones recursivas que estimaron procedentes y oportunas, en el ejercicio pleno de sus derechos. No obstante lo anterior, los actos preparatorios o bien los acuerdos no aprobados definitivamente no pueden ser impugnados por los interesados, al tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del Código Municipal, de ahí que el criterio externado por el Dr. Rodríguez Solís, es un dictamen consultivo que debe ser valorado por parte de las señoras y señores regidores (as), para dictar el acto final. Es por ello, que en lo referente al trámite presentado por la Licda. Navas, puede ser valorado en forma general, toda vez que en esencia lo que solicita es que se resuelvan los recursos procesales y la incidencia de nulidad presentada, otros aspectos de disconformidad, deberán ser presentados en el momento procesal oportuno. Para concluir, resulta de interés mencionar que a la luz de los elementos fácticos, técnicos y jurídicos lo recomendable es que se sirvan resolver, lo procedente conforme a derecho y al mérito de los autos a la mayor brevedad.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, apunta que se puede incluir el Oficio DJ-191-2005 de la Dirección Jurídica, para análisis en la Sesión Extraordinaria del 08 de setiembre y se propone atender a la Junta Administrativa del Liceo de Belén el próximo 22 de setiembre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Analizar el Oficio DJ-191-2005 de la Dirección Jurídica, en la Sesión Extraordinaria del 08 de setiembre. **SEGUNDO:** Atender a la Junta Administrativa del Liceo de Belén, en Sesión Extraordinaria el próximo 22 de setiembre.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AI-43-2005 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C. Solicita que el Concejo le autorice el disfrute de un día de vacaciones, el viernes 9 de setiembre. Ese día corresponde al periodo 2003-2004, del cual quedarían 3 días correspondientes de disfrutar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar al Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón C., el disfrute de un día de vacaciones, el viernes 9 de setiembre. Ese día corresponde al periodo 2003-2004, del cual quedarían 3 días correspondientes de disfrutar. **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al Proceso de Recursos Humanos.

INFORME DE LA UNIDAD DE OBRAS.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio UO-204-2005 del Ing. Marco Vinicio Valenciano Mora. Según lo conversado y en virtud de la presentación de la *Orden de Cambio N° 2* para la Licitación Pública N° 02-2004 que se refiere a Servicios de Reconstrucción de Alcantarillado en Bosques de Doña Rosa, Cariari, La Asunción y Alcantarillado frente a Balneario Ojo de Agua hacia La Virgen de Fátima, “Obra terminada”, ante el Concejo Municipal por parte de la Alcaldía Municipal en la Sesión Ordinaria N° 52-2005, la cual no se aprobó hasta tanto no se aclarara una inquietud del señor Marco Tulio Chacón, le informó que:

- Con respecto al alcantarillado que no se construyó en el sector de Ojo de Agua, como bien se informa en la justificación de la *Orden de Cambio N° 2*, ésta no se ejecutó ya que las condiciones del suelo rocoso encontrado, así como una tubería de Acueductos y Alcantarillado que abastece a Intel, impedían que se construyeran los cruces pluviales de vía. En su lugar se evaluaron las condiciones y soluciones técnicas, por lo que se cambió las pendientes de varias tuberías y su entrega a una acequia a través del Centro de Recreación de Odontólogos, por lo que se solventó en forma efectiva la conducción pluvial del sector y se cumplió con el bien público.
- En su lugar se llevo a cabo las actividades estipuladas en el punto 6 de la Orden de Cambio N° 2.

INFORME DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 28. Se conoce Oficio del Arq. Luis Bogantes Miranda.

Solicitud Permiso de Construcción: 3209-2005.
Propietario: Cortijo de Belén 1 a 24 CBU S.A.
Apoderado: Desarrolladora Ojo de Agua.
Cédula: 3-101-368295.
Representante legal: Francisco Cambroner Caballero.
Cédula: 2-338-792.
Dirección de la propiedad: La Ribera, 75 m norte del Centro Comercial La Ribera.
Dirección para notificar: San Antonio, Centro Comercial Plaza Belén, tercer piso.
Fax: 293-86-21.
Finca: 193658-024.
Area de construcción: 2476.60 m2.
Destino de la construcción: Obras de infraestructura para Condominio Monte Rivera.
Valor de la construcción: ¢51.750.000.00.

Aspectos técnicos a considerar:

- ✕ Plano catastrado H-881332-2003.
- ✕ Artículo 5 Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- ✕ Planos de construcción registrados en el CFIA con el contrato SJ-329112.
- ✕ Visado del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo 17-12-02-04.
- ✕ Disponibilidad de agua potable, oficio AC-047-2005, de Acueductos Municipal, de fecha 17-02-2005.
- ✕ Autorización de desfogue pluvial, oficio O-87-2004, de la Unidad de Obras, de fecha 25-10-2004.
- ✕ Autorización de diseño de acceso, oficio No.20045922 del 11 de octubre del 2004, del Depto de Señalización Vial y Unidad de Permisos, del MOPT.
- ✕ Alineamiento del MOPT, oficio 4-5278, línea No.04-3579.
- ✕ Resolución de SETENA No.1439-2005 del 15 de junio del 2005, otorgando la viabilidad ambiental.
- ✕ Ley No.8228, Ley del Cuerpo de Bomberos, oficio BOINS-0217-2005, de fecha 18-05-2005.
- ✕ Ley No.7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con Discapacidad.
- ✕ Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, artículo 14 inciso "e".

Recomendación: **Rechazar X**

Debido a que el trámite de solicitud de permiso de construcción para las obras de infraestructura del proyecto Condominio Horizontal Residencial con 24 fincas filiales primarias individualizadas (lotes) presenta las correcciones asignadas en el Acta de la Sesión Ordinaria No.49-2005.

Lámina 1/9: Planta de diseño de sitio:

* Presenta cotas indicando el derecho de vía con el siguiente desglose: a partir del centro de calle un carril correspondiente al pavimento existente de 3,50 m más una ampliación de pavimento de 3,50 m y una acera de 3,00 m para completar los 10,00 metros correspondientes a la media calle o mitad de derecho de vía que le corresponde construir.

- * La referencia del centro de calle corresponde a la doble línea amarilla del plano de diseño vial.
- * El ancho de acera frente a la Ruta Nacional 111 es de 3,00 m
- * Como continuación de la acera en los accesos se presenta la demarcación de una zona de seguridad para el paso de peatones.
- * Se ubicaron cuatro rampas para acceso para discapacitados en la acera.

2. Lámina 3/9: diseño vial

- * Se indica la doble línea amarilla como línea centro de calle.
- * La acera frente a la Ruta Nacional 111 presenta el ancho típico (3,00 m) que corresponde a una acera frente a ruta nacional.
- * Se presenta lámina con el sello de la Sub Area de Ingeniería de Tránsito del MOPT indicando acceso aprobado y los sellos de los departamentos de Señalamiento Vial y la Unidad de Permisos.

3. Lámina 5/9: planta de diseño mecánico.

- * La Unidad de Obras recibió la información correspondiente al diseño del alcantarillado pluvial entre el proyecto y el punto de entrega de las aguas.
- * Se presentan detalles del sistema del alcantarillado sanitario. Se hacen aclaraciones sobre tipo, espesor, diámetro y pendiente de la tubería.

4. Lámina 6/9: caseta de guarda.

- * El servicio sanitario se ubica en una zona con pendiente por lo que se diseña un drenaje sanitario para la condición de topografía

5. Lámina 7/9: juegos infantiles.

- * Presenta lámina con la ubicación de los juegos infantiles, rancho con bancas y bebederos.
- * La malla para el cierre del área de juegos se le elimino el alambre de púas.

Además:

- * En cumplimiento de la Ley No. 8228 Ley del Cuerpo de Bomberos, se presenta el visado del Departamento de Ingeniería de Bomberos No. 368-2005 del día 09 de agosto del presente año aprobando hidrantes y anchos de acceso.
- * Se aporta el Contrato de Consultoría SJ-329112, el cual coincide con el que aparece en los planos constructivos.

Aunque el trámite cumple con los requisitos solicitados, según el artículo 14 inciso e del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén publicado en la Gaceta # 212 del 02-11-1998 indica que no se tramitaran permisos municipales de construcción, si el interesado tiene asuntos pendientes con la Municipalidad, sea cual sea su naturaleza; Cortijo de Belén S.A. – Desarrolladora Ojo de Agua tiene pendiente con esta Municipalidad la renovación de la disponibilidad de agua potable por parte del Area de Servicios Públicos (Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio) aunque cuenta con Viabilidad Ambiental otorgada por SETENA (Resolución No. 1439-2005) debe presentar el Plan de Gestión Ambiental.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 29. Se conoce Oficio del Arq. Luis Bogantes Miranda.

SOLICITUD PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	# 3459-2005
PROPIETARIO: Servicios Fiduciarios del Foro S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL: Alberto Dent Zeledón	

CEDULA IDENTIFICACION # 3-101-184700	
DESARROLLADOR: Viviendas Del Sur S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL: Guillermo Bonilla Alban	
CEDULA IDENTIFICACION # 3-101-026969	
DIRECCION DE LA PROPIEDAD: San Antonio, Barrio Escobal, costado oeste de Urb. Villa Beny.	
DIRECCION PARA NOTIFICAR : Fax: 262-8446	
FINCA: # 140018	
AREA DE CONSTRUCCIÓN: 9357,04 m ²	
DESTINO DE LA CONSTRUCCION: Conjunto Residencial Villa Sol – Obras de Infraestructura	
VALOR DE LA CONSTRUCCION: ₡ 57.956200,00 (obras y planta tratamiento)	
ASPECTOS TECNICOS A CONSIDERAR:	
- Plano Catastrado H-956040-2004 - Artículo 4º Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén. - Planos de Construcción SJ-329065 - Visado del INVU No. 13-12-01-4 - Visado de Ingeniería de Bomberos del INS 415-2004 - Planta de Tratamiento de Aguas Negras, planos constructivos OC-351392 - Visto Bueno de ubicación del Ministerio de Salud, oficio DPA-6543-PCU-904-04 - Visado Sanitario del Ministerio de Salud, responsable Hugo Chavarria. - Oficio AC-205-04 del 17 de agosto del 2004, otorgando agua para 36 unidades. - Oficio AC-147-05, Area de Servicios Públicos, renovando disponibilidad de agua. - Autorización de descarga de aguas pluviales, oficio O-08-2005, Unidad de Obras - Alineamiento municipal del 14 de junio del 2005. - Alineamiento del cauce fluvial No. 11667, INVU. - Plan de manejo de reforestación – arborización, Arq. Laura Chinchilla Flores, Regente Ambiental No. 137-97. - Índice del Plan de Gestión Ambiental presentado ante SETENA, expediente administrativo No. 748-2004. - Trámite No. 3052-2005, de fecha 01 de agosto del 2005, Resolución No. 1836-2005 SETENA, otorgando la viabilidad ambiental y abriendo la etapa de gestión ambiental. - Trámite No. 2999-2005, de fecha 27 de julio del 2005, oficio SB-2005-616 del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, indicando que no hay peligro de contaminación de aguas subterráneas del Residencial Villa Sol hacia el campo de pozos del Instituto de Acueductos y Alcantarillados - Aprobación de Planta de Tratamiento de Aguas Negras por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, exp. EyP-AR-2005-521 - Memoria de cálculo y manual de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento. - Oficio UA-146-2005 de la Unidad Ambiental, solicitando el plan de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Salud.	
RECOMENDACIÓN:	APROBAR X
Se recomienda aprobar la solicitud del trámite de solicitud de permiso de construcción # 2889-2005, debido a que a que con el trámite 3459-2005 se presentan las correcciones a cada punto de lo solicitado según consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 49-2005 por haber cumplido con el trámite según decreto No.27967-MP-S-MIVAH-MEIC y con los requisitos solicitados por esta Municipalidad.	
Arq. Luis Bogantes Miranda	

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio DU-115-2005 del Arq. Luis Bogantes Miranda. En relación con el trámite No.3001-2005, correspondiente a la solicitud de modificación del Condominio Horizontal Residencial Balcones de La Ribera, aprobado en la Sesión Ordinaria 37-2004 del Concejo Municipal, del 08-06-2004. Se informa a continuación: La modificación a una urbanización o un condominio es un proceso establecido por la Dirección de Urbanismo del INVU, mediante el cual se mejora un proyecto al amparo de la normativa (Gaceta No.116 del 16 de agosto del 2002). Como experiencia reciente tenemos por ejemplo el caso de la urbanización Estancias de La Ribera, ubicada 100 m oeste del Guapinol., en donde el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria 02-2005 aprueba la modificación a la urbanización, la cual consiste en el cambio de ubicación del área de facilidades comunales, para cumplir con lo anterior el propietario debe realizar la modificación correspondiente según el procedimiento indicado en la Gaceta No. 116 del 16 de agosto del 2002. En este caso del Condominio Residencial Horizontal Balcones de La Ribera, por ser este un proyecto de carácter privado, el desarrollador plantea una modificación motivada por que la ubicación original de las áreas de parque, recreativa y juegos infantiles, se localizaban sobre el nivel de acera y en la nueva ubicación, estas áreas tienen acceso a nivel de acera y brinda seguridad al ser visible desde la parte alta del proyecto, la modificación consiste en:

Cambio de ubicación de las áreas de juegos infantiles, área recreativa y parque

Proyecto original:	Porcentaje
• Cantidad de viviendas:.....52 unidades	
• Area de Juegos Infantiles:.....524,07 m2 ,	3,61%
• Area de parque:343,20 mn2	} 5,17%
• Area recreativa:.....406,23 m2	
Proyecto con modificación:	
• Cantidad de viviendas:.....50 unidades	
• Area de Juegos Infantiles:.....577,97 m2 ,	3,97%
• Area de parque, recreativa y zona verde:.....793,40 mn2	5,44%

Con la comparación anterior queda claro que se mejora el proyecto aumentando las áreas de disfrute común. Además, la modificación, reduce el número de viviendas y modifica el diseño de las viviendas con un incremento del área de 4.515,00 m2, para un porcentaje de cobertura del 33.25%, el cual siempre se mantiene por debajo del 70% solicitado por el Plan Regulador. La densidad del proyecto es de 250 habitantes, por debajo de los 292 habitantes permitidos según el criterio de densidad de la zona, de acuerdo al área de la finca.

Variación área diseño de viviendas:

- Original:.....4.628,00 m2
- Modificado:.....9.143,58 m2
- Area incrementada:.....4.515,00 m2

Area incrementada:.....4.515,00 m2
 Costo /m2:.....\$146.702,00
 Total del incremento:.....\$662.359.530,00

Obras área recreativa, trámite #3002-2005

- Piscina:.....41 m2
- Gimnasio:.....40 m2

Costo obras:.....¢8.540.000,00

Se recomienda rechazar la modificación al Condominio Horizontal Residencial Balcones de La Ribera, ya que aunque se aumentan las áreas de disfrute común y la nueva ubicación de las áreas de recreación y juegos infantiles se localizan a nivel de acera; no se presentan los planos de la planta de tratamiento de las aguas negras, memoria de cálculo y manual de operación de la misma; no se presenta la resolución de Viabilidad Ambiental de SETENA y los planes de Viabilidad Ambiental: SETENA y Area de Salud Belén Flores sobre esta modificación. No se presenta plano de terrazas que permita evaluar los cambios en relación con el proyecto original

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio CODERBE-ADM.GL.-217-2005 de Joaquín Camacho Ramírez, Administrador General. Hace llegar el Plan Anual Operativo para el periodo 2006, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. El PAO fue aprobado después de varias sesiones y reuniones de la Junta Directiva de Comité y con el apoyo del personal administrativo en Sesión 037-2005 del 08-08-05, ratificado el Sesión 038-2005 del 11 de agosto del 2005. El resumen de la aplicación:

CUADRO RESUMEN PAO 2006 APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, SESION 037-2005, 08-08-05	
PROGRAMA / SUBPROGRAMA	AJUSTE FINAL PAO 2006 APROBADO X J.D. SESION DEL 08-08-05
1) Programa N° 1, Administración - Financiera:	MONTOS
- Subprograma N° 1, Administración General:	¢12.900.906,22
- Subprograma N° 3, Secretaría, Tesorería y Recursos Humanos:	¢ 6.235.857,33
- Subprograma N° 2, Bienes y Servicios, Presupuesto, Contabilidad:	¢ 9.107.720,72
Subtotal programa N° 1	¢ 28.244.484,27
2) Programa N° 2, Área Técnica:	
- Subprograma N° 1, Deporte Competitivo:	¢ 68.786.125,78

- Subprograma N° 2 Recreación	¢ 22.179.395,77
- Subproceso N° 1 Recreación General ¢ 15.530.864	
- Subproceso 2, Iniciación Deportiva. ¢ 6.648.531,77	
- Subprograma N° 3, Capacitación	¢ 820.000,00
- Subprograma N° 4, Medicina del Deporte.	¢ 2.888.300,00
- Subprograma N° 5, Instalaciones Deportivas.	¢ 61.181.561,68
Subtotal programa N° 2	¢ 155.855.383,23
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PAO 2006:	<u>¢184.099.867,50</u>

Piden disculpas por el atraso en la presentación del documento final, por razones imprevistas fuera de su control; con gusto aclarará cualquier duda, esperamos que los planes y proyectos en incluidos sean para beneficio de la comunidad Belemita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Presupuesto para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación realizar la presentación del PAO Presupuesto 2006 en Sesión Extraordinaria el jueves 13 de octubre a las 6:30 pm.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 32. Se conoce Oficio de la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado. Solicita que el Concejo le autorice el disfrute de un día de vacaciones, el viernes 16 de setiembre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar a la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado el disfrute de un día de vacaciones, el viernes 16 de setiembre. **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al Proceso de Recursos Humanos.

CAPITULO VI ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 33. Se atiende a los señores Gustavo Ruiz García, Henry Ramírez Elizondo, José Villalta, Laura Flores, Olman Martínez de Scott Paper, C.R., quienes precisan un agradecimiento por el tiempo brindado en la audiencia, ya que la intención es aclarar algunas dudas respecto a la Compañía y procesos de tratamiento de aguas y realizar exposición, tratando de mejorar la relación con la Municipalidad y los vecinos, por eso hablaran de tratamiento de aguas a terceros y realizan la siguiente exposición:

Gestión Ambiental Kimberly Clark

Agenda:

Conózcamos mejor
Sistema de Gestión Ambiental
PTA y tratamiento a terceros

Conózcamos mejor

Historia

Scott Paper inició operaciones en CR 1964
Scott Paper opera en Belén hace mas de 35 años.
Kimberly Clark y Scott Paper se fusionan, en el año de 2003.
En Costa Rica, cuenta con 945 empleados directos.

Aportes a la Comunidad.

Kimberly Clark, principal patrocinador del Programa Nacional de Tamizaje, desde 1990.
KC contribuyen al desarrollo de Belén con mas de 110 millones de colones al año por pagos de patentes e impuestos municipales.
El Plan Jardines dirigido a los niños en edad preescolar.
El Programa Educativo Kotex para jóvenes.
La marca Scribe se ha unido a Visión Mundial con el programa Scribe el futuro de nuestros niños.

Sistema de Gestión Ambiental.

Política Ambiental: Kimberly Clark se compromete a la excelencia en la Gestión Medioambiental. Mejorar la actuación en esta área es una prioridad mayor y continua que será lograda bajo un sistema permanente de Gestión Ambiental.

Objetivos logrados.

Reducción del consumo de agua en un 30%.
Reducción del consumo de energía en un 25%.
Emisiones a la atmósfera dentro de límites nacionales.

Programa Nacional de Reciclaje de Papel de KC

Genera empleo a mas de 30 pequeñas empresas.

Inyecta 1200 millones de colones al año en la economía nacional.

Se reciclan 2000 toneladas de papel mensualmente.

KC ha sido reconocida por (AMCHAM) con el premio Contribución a la Comunidad en el Area Ambiental por su programa que inicio en 1970.

Planta de tratamiento de aguas.

Mejoras / Inversiones realizadas.

2 millones de dólares en equipo e infraestructura en la planta de tratamiento (1999-2000).

El sistema de tratamiento con mayor capacidad de Costa Rica.

Soporte laboratorio.

Requerimiento corporativo.

Laboratorio de análisis para control.

Pruebas como DQO, DBO, SST, turbidez y respirométricas.

Monitoreo las 24 horas.

Tratamiento a terceros.

Hechos.

Problema de nacional por aguas sin tratar en ríos, recurso de amparo.

Sala Constitucional ordena a MS, AyA y otras instituciones solucionar situación.

Solicitud Ministerio de Salud debido capacidad del sistema.

Aprobación Ministerio de Salud, Setena.

Todos los reportes operacionales en total cumplimiento de parámetros.

Mejoras realizadas al proceso.

Recepción

Sistema de ingreso y descarga agilizado

Modificaciones de horarios

Mayor control sobre el estado de camiones, evitando los derrames

Reunión con los vecinos junio 2005-09-09

Reingeniería en el sistema de descarga para control de obras mediante un sistema hermético

Nuevo sistema de descarga

Hermético

Con lavados internos

Operación actual

35% en uso 65% libre
sistema opera a un 35% de su capacidad de diseño
entrada: 3500 mg/L DBO
salida: 15 mg/L DBO
eficiencia: mayor al 99.5%

Beneficio del Tratamiento a Terceros

El tratamiento a terceros es un servicio ambiental de KC al país
Los lodos sépticos se depositaban en su totalidad en los ríos (incluyendo el Cantón) ahora son tratados
La planta de tratamiento de KC es una planta modelo en desempeño
El tratamiento a terceros ha estado bajo control y regulación desde su inicio
La planta de tratamiento garantiza la limpieza de las aguas residuales

Conclusiones

El tratamiento a terceros es un beneficio ambiental neto para Belén y Costa Rica
Nace de una solicitud EXPRESA del Ministerio de Salud por mandato de la Sala Constitucional (Voto 1661-02)
La planta de tratamiento de KC tiene capacidad suficiente para recibir las aguas de terceros
Existe un acercamiento con los vecinos para escuchar y atender sus sugerencias
Se han ejecutado mejoras para controlar olores y se dará seguimiento con los vecinos

Compromisos

Scott Paper

Mantener buenas relaciones con nuestros vecinos, la Municipalidad y el Ministerio de Salud mediante la mejora continua de la Gestión Ambiental.
Continuar mejorando el servicio ambiental de tratamiento a terceros.

Solicitan compromiso de apoyo a Scott Paper para seguir siendo una empresa que aparta al progreso, al desarrollo sostenible y la protección ambiental.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, pregunta cuantos camiones ingresan a la planta diariamente, ya que los gráficos dicen que no hay problemas dentro de la planta, pero los camiones pueden estar dejando líquidos que están perjudicando a los vecinos.

Responden que el número de camiones se habla promedio diario de 15 camiones de lunes a viernes y los sábados ingresan 5 camiones y domingos no ingresan. Aclara que el gremio de los camiones es muy complicado, porque para ellos es mas sencillo descargar en cualquier quebrada sin ningún tratamiento, pero ahora hay un control del Ministerio de Salud y hace un mes se reunieron con el

Ministerio de Salud para dictar lineamientos a las personas de los camiones, caso contrario no se recibirán las aguas negras, porque los vecinos han manifestado sus preocupaciones y se ha hablado sobre el mantenimiento de los camiones, de como parquear los camiones, la apariencia del camión y que tengan el permiso de funcionamiento para tratamiento de aguas negras, también deben lavar el camión para evitar derrames y que no se parken en la calle tan angosta, porque se busca regular la actividad. Además se hace un esfuerzo por controlar la raíz de los malos olores, porque el problema puede estar en el punto de descarga. También hace dos semanas se esta tratando de mejorar el sistema, pero en las madrugadas ingresan las actividades de cabañas sanitarias.

El Sindico Propietario Alexander González Pérez, avisa que se dan problemas de malos olores pero a ciertas horas, normalmente entre 5:00 y 6:00 pm.

Los vecinos explican que viven al frente de la Empresa y es mentira que ingresen 15 camiones al día, es mas hasta las 10:00 pm todavía están ingresando y a partir de las 3:00 am empiezan de nuevo los camiones. Además hace varios días ya no hay problemática de olores, por eso plantean que los vecinos puedan dirigirse a la empresa cuando hay problemas de malos olores, ver y visitar la planta, para tener control, pero ahora debemos atacar la problemática de los camiones.

La Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez, entiende que los camiones ingresan de todo el país, ese es un problema de que el Ministerio de Salud deberá buscar solución, porque la Municipalidad ha sido responsable con el Río Quebrada Seca y esa es una problemática ajena, porque el belemita esta acostumbrado a vivir cómodamente y los vecinos están incómodos por los problemas de malos olores.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, consulta cuantos kilos o litros de aguas negras tratan por día y cuantas toneladas no se están tratando a nivel nacional.

Responden que se tratan 150 toneladas por día, además en cuanto a las aguas a nivel nacional es un porcentaje muy bajo el que se esta tratando.

El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, considera que El artículo 50 de nuestra Constitución reza: "Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado". En nuestro cantón pareciera que este artículo no aplica. Los olores que por tiempos se desatan en sectores de nuestro pueblo, hacen que algunas familias tengan que abandonar su casa mientras pasa tal pestilencia, muchos vecinos manifiestan, que hasta es vergonzoso recibir visitas en el hogar con olores tan nauseabundos en el barrio. Es denigrante que los belemitas tengamos que estar soportando esta clase de maltratos a nuestra calidad de vida. Las industrias y lugares son fácilmente identificables, porque de acuerdo al proceso que realicen así son los olores. Los vecinos de La Ribera, tienen un olor a cacho quemado y si estamos al costado este de Intel el olor es a mondongo. Cuando circulamos por la carretera que viene de Alajuela, por La Candela, después de cruzar el puente del río Segundo, también el olor a cacho quemado con mondongo son insoportables. Otro escenario de vecinos pagando penitencias, soportando olores desagradables son los vecinos de caseríos cercanos a la Kimberly Clark en Belén, estos olores son a aguas de cloaca y aguas negras. Conversando con los vecinos estos manifiestan que los malos olores son más frecuentes en las madrugadas , también en las tardes y cuando se da el paso de vehículos con

aguas negras que van a ser depositados en los tanques de la industria de papel (actividad que no tiene patente municipal). En estos caseríos los problemas son tan serios que se dan problemas respiratorios y alergias.

El distrito primero(San Antonio) no está ajeno a este problema, en las tardes y más fines de semana después de que llueve se siente un olor a alimento para ganado y harina de pescado, donde los vecinos de Calle Flores están organizados y han realizado reuniones con la empresa generadora, donde han llegado a acuerdos muy importantes para mejorar el problema. Cuando se circula por la calle Don Chico(carretera que divide la zona residencial de la zona industrial) en la Asunción, se dan diferentes olores de acuerdo a la industria que tengamos en el frente, puede ser ácido, materia orgánica, llanta y otros que mejor lo dejamos al buen olfato que tengamos cada uno. Las fuentes generadoras de este malestar todos sabemos quienes son, no debemos caer en la indiferencia de decir “A MI NO ME TOCA”, hay que denunciar ante el Ministerio de Salud y la Municipalidad. Los empresarios, que no ignoran lo que está sucediendo, deben ser responsables con la buena calidad de vida de sus vecinos, con el medio ambiente que tanta riqueza les ha generado. Con mucho respeto, pero con vehemencia, Ing. Joaquín Ernesto Góchez Staben, gerente de la empresa Kimberly Clark en Belén, hago de su conocimiento y a los compañeros del Consejo Municipal de Belén; lo mismo que a los vecinos, las molestias que la empresa representada por el Ing. Góchez Staben ha generado durante los más de 40 años en el medio ambiente y propiamente en el cantón de Belén, y lo más preocupante de todo esto, es que no se ha visto nunca una actitud de mejorar; sino mas bien en los últimos años ha empeorado, con la aceptación de esta empresa de aguas negras.

1-Cuando esta empresa inicia labores en nuestro cantón, hace aproximadamente 40 años, inicia el lanzamiento de aguas del proceso de producción, sin ningún tratamiento al río Bermúdez y así lo hizo durante varios años; hasta que los agricultores de ese tiempo se comenzaron a quejar ante la diferentes instituciones (MAG Ing. Hernán Garrón Q.P.D.), para que ayudaran a arreglar el problema, porque la pulpa del papel dañaba las bombas de riego, lo mismo que los terrenos.

2-Al tiempo por las presiones y las leyes en protección al medio ambiente comienza ésta empresa a realizar una serie de infraestructura dentro de la zona de protección del río, con el fin de disminuir un poco el impacto. Se construyen unos tanques, que almacenan el agua del proceso durante el día y en la noche se sueltan. Este almacenamiento de esta agua, comienza a generar malos olores (ácido sulfúrico). Los vecinos ya por los años ochenta se quejan ante la Municipalidad y Salud. La empresa nombra al Ing. Trimiño, para que coordine con los vecinos y las soluciones se van dando a medias.

3-Para el año 1994, esta Municipalidad, suscribe un convenio con la UNA., propiamente con la Escuela de Química, donde se asigna a la Prof. Nazira González, para que trabaje en coordinación con la Municipalidad (comisión de asuntos ambientales) y las empresas, para ir buscando acciones que llevarán a corregir los problemas de contaminación. La señora González creó un programa que se llamó “Industria amiga”, se dio, capacitación, donde funcionarios de su empresa participaron, en cuenta el señor Trimiño. Tanto la Sra. Nazira , como el Sr. Trimiño buscaron soluciones a los problemas de contaminación. Al tiempo el señor Trimiño dejó de laborar en la empresa y el proceso se perdió.

4-En el año de 1998, este servidor llega a la Municipalidad y los problemas continúan con esta empresa, siguen las quejas de los vecinos por los malos olores, el humo de las calderas y la contaminación del río. Para ese entonces la Sra periodista Patricia Sánchez, lidera el grupo de vecinos para luchar por los malos olores que genera Kimberly Clark. La Municipalidad contrata con la

UNA, la Escuela de Química Atmosférica, para dar seguimiento. La Universidad asigna al Ing. Juan Valdés, por la empresa se encontraba la Sra. Teresita Martínez. Se conformó una comisión de gestión ambiental, funcionó y se dieron algunas soluciones, como fue el humo de las calderas, los ing. Nazira González y Juan Valdés, hicieron unas recomendaciones, para eliminar los malos olores y los sólidos generados por las aguas del proceso de producción.

5-Para el año 2000, llega a la empresa un nuevo responsable ambiental, Ing. Químico Manuel Sibaja, y las cosas en vez de ir mejorando empeoran, sigue la contaminación al río, los malos olores son más constantes y para peor, la empresa comienza a recibir aguas negras; o sea los químicos para tratar el papel, la celulosa y agua de caca. ¿ que sale al final?.Últimamente el responsable ambiental, ya no es el Ing. Sibaja, se volvió a cambiar, con estos cambios no se puede dar seguimiento a un plan de acciones correctivas.

6-Ing. Góchez Staben, debemos ser responsables,"no todo es plata en esta vida", el agua, materia prima de esta actividad, que le ha generado tanta riqueza a esta industria, merece que sea devuelta a la naturaleza, tal como la recibieron para el proceso de producción, limpia. Los vecinos de su industria merecen vivir en un ambiente sano, sin malos olores, que no de vergüenza vivir en el barrio vecino a la Scott.

7-Muchos años de estar buscando soluciones, muchas reuniones se han hecho, empresa y vecinos, que no quiero enumerar en este momento, pero de lo cual hay documentación y los vecinos son testigos. Sr. Ing. Joaquín Ernesto con el respeto que usted me merece no existe una actitud de cambio a mejorar las molestias que su representa genera al medio ambiente.

8-Por último quiero recordarle que en Belén existe un Plan Regulador, que debe respetarse.

El Presidente de la Empresa Kimberly Clark, cree que con la exposición vienen a poner la cara ante el Concejo Municipal y los vecinos adquiriendo un compromiso, porque se quiere lo mejor y se han hecho inversiones para colaborar en un problema nacional, que si no se hace esa agua ira a un río, por eso están adquiriendo un compromiso moral con el país y la Municipalidad puede ser líder en la parte ambiental, porque necesitan la ampliación de la patente para seguir dando el servicio a terceros.

La Sindica Propietaria Margarita González Alfaro, detalla que todos los días como a las 9:00 pm se dan problemas de malos olores. Por otra parte felicita a los vecinos porque fueron quienes dieron la alarma de la problemática, porque hay niños y adultos mayores con enfermedades crónicas por la contaminación que se inhala.

El Sindico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, expresa que están en la lucha desde que se conoció el problema, porque estamos recibiendo aguas que no deberíamos recibir y los problemas que se generan de las industrias hay que buscarles solución, pero el problema difícilmente se va a corregir, excepto que se logre hacer mas mejoras estructurales o pueden firmar un compromiso donde de ahora en adelante todo será dirigido a mejoras.

La Regidora Lorena Vargas Víquez, especifica que hubiese querido una explicación mas explicita de la parte técnica, pero entiende que la empresa a realizado esfuerzos, pero deben tomar en cuenta que son muchas veces la misma problemática, trayendo inconformidades a los vecinos y ya este pueblo esta cansado y quiere ver un cambio mas sustancial, porque el pueblo le ha dado mucho a la empresa y los vecinos no sienten que están ganando en este proceso, aunque sea un beneficio

nacional el tratamiento de aguas negras, pero los vecinos tienen malos olores y no pueden dormir por el ruido de los camiones.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, entiende las razones por las cuales los Ejecutivos de Kimberly Clark manifiestan que el tratamiento de aguas negras a terceros por su representada genera un beneficio nacional, que cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud, Setena y que responde a lo solicitado por la Sala Constitucional cuando ordena al Ministerio de Salud, AyA y otras instituciones a solucionar esta compleja situación. Sin embargo considera que en el contexto de Belén esta solución es relativa y cuestionable si analizamos su situación hidrogeológica, porque estamos ubicados sobre mantos acuíferos muy vulnerables y vitales para el actual abastecimiento de agua a una parte significativa del GAM y con gran potencial para aumentar su producción. Manifiesta que no entiende las razones por las cuales el Ministerio de Salud, conociendo la situación de vulnerabilidad de Belén, autoriza el tratamiento de las aguas negras a una empresa que está ubicada en una Zona Residencial y además realiza una actividad no conforme con el Plan Regulador. Es claro que la producción de fibra secundaria, de pulpa, de papel higiénico y su conversión a producto terminado son procesos complejos y esencialmente contaminantes; y por si esto no fuera suficiente; es incomprensible que el Ministerio de Salud; en su afán de resolver un problema, arriesgue el recurso hídrico del Cantón de Belén y comprometa el suministro de agua del cantón y de una parte importante del GAM. Además, si bien es cierto que los ingresos por patentes son importantes para cualquier municipio, también debemos considerar los costos de oportunidad asociados a la generación de esos ingresos; los cuales, en términos de protección al recurso hídrico, salud y calidad de vida, son de valor inestimable. El manejo y tratamiento de las aguas negras es técnicamente complejo, políticamente delicado y de costos muy elevados; lo cual, desde el punto de vista estratégico de negocio genera ventajas competitivas de gran durabilidad, al presentar altas barreras para la imitación, y para el caso de Kimberly Clark tiene afinidad y potencial de integración con su actividad comercial que facilitan, si fuera necesario, realizar alianzas estratégicas con otras empresas y entidades. En consecuencia, si bien es cierto que plantear el tratamiento de aguas negras a terceros como un servicio ambiental que realiza Kimberly Clark al país es mercadológicamente excelente, lo realmente cierto es que esta es una actividad altamente rentable, muy sostenible en el tiempo, con un mercado seguro y en continuo crecimiento; pero no es justo que la población de Belén tenga que soportar los impactos ambientales negativos asociados con esta actividad económica, mientras que la empresa disfruta de sus beneficios.

El Presidente de la Empresa, manifiesta que desde el año 2000 se han hecho inversiones y desde el año 2003 se están tratando las aguas y cree que el Estado no instalara plantas de tratamiento por todo el país, pero ofrecen seguir invirtiendo, para eliminar el problema, porque si el problema son los camiones nocturnos se eliminan los camiones nocturnos, o se puede restringir el horario.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, expresa que se habla que se tiene el aval de instituciones, pero pregunta si en ese momento se sentaron a dialogar con la Municipalidad, solicitando el uso del suelo y revisando el Plan Regulador.

Responden que se tienen permisos de operación y cada 3 meses presentan reportes operacionales, además en su oportunidad la Encargada de la Unidad Ambiental visito la planta desde un inicio y

estaba enterada del tratamiento de las aguas negras. Además no desearían que el río viniera en algunos momentos rojo o verde, pero espera que el mismo control que existe sobre Kimberly Clark este sobre las demás empresas.

Los vecinos informan que el Ministerio de Salud dio el permiso, para eliminar los camiones frente a la Casa Presidencial.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, reconoce la valentía de los empleados de la Empresa que vienen a defender una posición y dan la cara, frente al Concejo Municipal y los vecinos, entonces el Concejo Municipal debe ser muy franco y no crear falsas expectativas, porque no nos tienen que convencer de la problemática del manejo de aguas, pero la solución que plantea el Ministerio de Salud, Acueductos y Alcantarillados, Municipalidad de San José, es menos que paliativa, porque probablemente Kimberly Clark no trata ni el 1% de las aguas de este país, eso no soluciona el problema y cada día se agrava mas, porque el Río Virilla sigue siendo una cloaca y el Río Quebrada Seca nos inunda de aguas residuales provenientes de los otros cantones Heredianos, por eso la solución es menos que cosmética y desdichadamente la solución costara millones de dólares al país y aunque el Ministerio de Salud tiene potestad para dar permiso de funcionamiento, el único competente para dar la bandera de salida y que empiecen a trabajar es la Municipalidad y nunca se hizo gestión ante la Municipalidad, porque los gobiernos municipales son autónomos y cada día lo serán mas y la licencia que se otorgo es para procesar papel para eso están autorizados, ese es el permiso que se tiene y eso debe de cumplirse, porque deben de tener una planta de tratamiento para sus aguas residuales producto de su tratamiento industrial y si la Alcaldía Municipal hubiera escuchado las quejas de Regidores probablemente esta discusión se hubiera dado hace 2 años, porque desde el primer día se denunció que la patente no era para eso y que había que cerrar la actividad de tratamiento de aguas negras a terceros inmediatamente, porque no tienen licencia.

Por dicha que la comunidad se suma a la petición y se empieza a tomar mas en serio el tema, porque desde 1997 hay un Plan Regulador que dice que la empresa esta en Zona Residencial, es un uso no conforme entonces se cataloga como una situación existente o de hecho y este es el pensamiento del Concejo Municipal y no se dará la autorización, entonces caso contrario se resolverá en los Tribunales, pero agradece la presentación y espera que la franqueza no sea tomada como otra cosa, porque no hay nada mas que hablar, porque el Concejo Municipal apoya la gestión que realiza la Unidad Tributaria.

Responden que están agotando todas las instancias administrativas y cuando se hizo la inversión fue fruto de una resolución del Tribunal Ambiental del Agua, en ningún momento se hizo a espaldas de la comunidad.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez agradece la visita y manifiesta que el Concejo no había sido oficialmente informado de que Kimberly Clark estaba realizando el tratamiento de aguas negras a terceros, hasta que iniciaron las quejas y denuncias de los vecinos. Personalmente considera que al hacer un balance de costo beneficio, el cantón pierde mucho más de lo que podría ganar, si apoya esta actividad económica, tal como está planteada en este momento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota en incorporar en el Expediente Administrativo de la Empresa Kimberly Clark, el cual se mantiene en la Unidad Tributaria.

ARTICULO 34. Se atiende a los señores Alberto Solano Cordero, Vera Violeta León Salas, Yamileth Venegas Rojas, Mary Venegas Rojas, agradecen a la Alcaldesa por la invitación del propietario del proyecto a la pasada reunión, porque esa estrategia provoco que los vecinos se dieran cuenta del problema tan grande que esta sucediendo y ahora se ha presentado el problema porque los aguaceros de jueves y viernes pasados, provoco que se metió el agua a los vecinos y el Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano manifiesta que se perdieron los documentos que contiene el diseño de las terrazas y no viene brava el día de hoy, sino que viene a defender sus derechos y los defenderá a capa y espada, aclara que el día que el propietario del Condominio envió unos constructores, no abrió la puerta porque quienes llegaron a su vivienda fueron dos hombres y no se identificaron.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, pregunta que esta haciendo la Alcaldía Municipal, para que la Unidad de Desarrollo Urbano entregue copia de los planos a los vecinos que los solicitan, porque entonces no sabe quien manda aquí.

El Regidor Suplente Julián Venegas Campos, manifiesta que a la Alcaldía Municipal se le debe poner una fecha exacta de cumplimiento de los acuerdos, por lo menos en este caso.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, informa que el propietario del Condominio ha manifestado que ha tratado de solucionar la problemática, pero la señora Vera León no ha dado autorización para ingresar a su vivienda.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, cree que hubo un mal entendido, y recomienda que este tipo de visitas se coordinen con la Alcaldía para sea ésta quien solicite las autorizaciones correspondientes a los vecinos y así evitar estas situaciones, dado que en el Cantón aumenta la inseguridad ciudadana.

La Regidora Lorena Vargas Víquez, expresa que una Administración tiene el Departamento de Ingeniería e Inspectores y ellos deben estar vigilantes y debe constar en actas, la inspección de la obra y que la misma no genere un desastre a los vecinos, dando su dictamen por escrito, porque debe de haber una solución a la problemática.

La señora Vera León, denuncia que de este problema hay conciencia en la Municipalidad desde hace 1 año y lo preocupante es que si a los funcionarios municipales les llega plata al bolsillo los problemas de los vecinos se olvidan.

El Lic. Francisco Ugarte Soto, manifiesta que efectivamente todo ciudadano tiene que hacer valer sus derechos, pero en la Municipalidad trabaja gente muy honorable y si se tiene conocimiento de alguna anomalía ojalá se denunciaran, porque no puede aceptar esas declaraciones, ya que si se comete un error hay que responder y determinar si es por dolo o culpa, aunque comparte la preocupación pero manteniendo el debido respeto, porque se reciben todo tipo de gestiones y se les brinda el mismo esfuerzo a todas, pero resulta peligroso hacer esas afirmaciones.

La señora Vera León, enumera que desgraciadamente se ha dicho por parte de los mismos Regidores que hay mano negra en la Municipalidad.

La Alcaldesa Marielos Segura Rodríguez, cuestiona que el comentario se refería cuando la Municipalidad recibe los pagos de los impuestos, nunca entendió lo que la señora Vera León manifiesta y no esta de acuerdo con esas afirmaciones, porque pone la mano en el fuego por los empleados municipales, ya que si se insinúa que hay “chorizo” debería mejor denunciarlo, porque no podemos permitir al mismo pueblo que nos digan que somos una partida de “choriseros”, eso genera que venga indispuesta y todo lo que se haga en su caso entonces creará que será en su contra, porque lo que se necesita es que todo sea con respeto, por eso en 8 días hábiles entregara la información solicitada.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, avala lo manifestado por el Lic. Francisco Ugarte Soto y la Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, ya que pone la mano en el fuego por muchos empleados, pero no la puede poner por todos, porque la gente en la calle es lo que lo dice, eso no es culpa de la gente sino de la Administración, si la gente esta sintiendo eso es porque algo esta pasando y no hay cosa mas terrible que hacer oídos sordos, porque el único jefe de los funcionarios municipales son los 20 mil belemitas, claro que hay funcionarios muy buenos pero algo pasa.

El Lic. Francisco Ugarte Soto, establece que no esta irrespetando a la señora León, pero no puede generalizar y no esta peleando con la señora, sino que la respeta, pero no acepta sus aseveraciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal que en un plazo no mayor de ocho días hábiles entregue a la señora Vera León Salas, la información solicitada.

Sin más asuntos por tratar a las 10:31 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal